



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA

NO. LA-011L5X001-E12-2022

SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022- 2024



GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Almacén General	Almacén ubicado en Santiago Graff 105, Col. Parque Industrial, Toluca, Edo. de México, C.P. 50030
Área Contratante	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios.
Área Requirente	Dirección de Personal
CFDI	Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (anteriormente facturas).
Clabe	Clave bancaria estandarizada.
CompraNet	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica,
Contrato	Documento que establece los derechos y obligaciones entre el CONALEP y el Proveedor.
Convocante	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
Convocatoria	Documento que establece las bases en que se desarrollará la Invitación y en la cual se describen los requisitos de participación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la Convocante	Calle 16 de septiembre N° 147 Norte, Colonia: Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México C.P. 52148.
Identificación Oficial Vigente	Credencial para votar (INE), cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Investigación de Mercado	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en "EL CONALEP", de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o de una combinación de dichas fuentes de información (para este caso en específico no se requiere por tratarse de un Contrato Marco).
Invitación	Este documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, las especificaciones del servicio, objeto de la



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
	invitación a cuando menos tres personas y los requisitos y condiciones de participación.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Licitante	La Persona (Física o Moral) que participe en cualquier procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
Medios remotos de comunicación electrónica	Dispositivos Tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES	Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
Observadores	Personas Físicas o Morales que deseen participar en el proceso licitatorio, sin derecho a voto; conforme a lo establecido por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OIC	Órgano Interno de Control en el CONALEP.
Persona	Indistintamente se refiere a persona física o a persona moral.
POBALINES	Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica vigentes.
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la propuesta técnica y económica.
Proveedor	La persona que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios.
RCEO	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Representante legal	El apoderado legal de cada licitante.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SE	Secretaría de Economía.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SUA	Sistema Único de Autodeterminación.
Testigos sociales	Los que con esa categoría son definidos por el Artículo 26 Ter y 60 del Reglamento.
UCI	Unidad de Capacitación en Informática.
UODCDMX	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

ÍNDICE

REFERENCIA	CONTENIDO
S/R	GLOSARIO
S/R	ÍNDICE
I.	DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES
V.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁN LAS PÓLIZAS
VI.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES
VII.	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA
VIII.	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA
IX.	DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Formato A	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
Formato B	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
Formato C	MODELO DE CARTA DECLARATORIA
Formato D	MIPYMES
Formato E	INTEGRIDAD
Formato F	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
Formato G	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Formato H	FORMATO DE CONTRATO
ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 2	AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO No. 3	FORMATO DE BENEFICIARIOS



CONVOCATORIA

I.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, CON TELÉFONOS (0155) 5263-0800 Y (01722) 271-0800, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 Y 52 DE SU REGLAMENTO, 32 Y 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA No. LA-011L5X001-E12-2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024.

1.1 De la convocante

- a) Área Contratante: La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Se informa que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, la Coordinación de Adquisiciones y Servicios y la Subcoordinación de Adquisiciones tienen su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

- b) Área Requierente y Técnica: La Dirección de Personal, con el mismo domicilio que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

1.2 Envío de proposiciones

Solo se considerarán válidas las proposiciones que ingresen a través del sistema COMPRANET.

1.3 Idioma de presentación de las proposiciones

La presentación de las propuestas técnicas y económicas invariablemente deberá ser en idioma español.

1.4 Número de identificación de la convocatoria en COMPRANET

La presente convocatoria se encuentra identificada en CompraNet mediante el No. **LA-011L5X001-E12-2022**.

1.5 Disponibilidad presupuestaria



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

- a) Para el presente procedimiento, se cuenta con los recursos autorizados por la Dirección de Administración Financiera.
- b) Este procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.6 Disponibilidad de la convocatoria

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y estará disponible en la página de Internet de Compranet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

1.7 Modificaciones a la convocatoria

La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria, en los términos del artículo 33 y 33 Bis de la LAASSP.

1.8 Moneda en que deberán cotizar

Los licitantes deberán cotizar en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

1.9 Responsable de verificar el servicio (Pólizas, recibos de pago y documentos que se generen):⁶

La Dirección de Personal, a través de los Titulares de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, así como del Departamento de Relaciones Laborales y Seguros, correos electrónicos: mcmorales@conalep.edu.mx y mgomez@conalep.edu.mx; quienes coordinarán la atención de los documentos relacionados con los siniestros en Oficinas Nacionales, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México los 27 Planteles de la UODCDMX y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles, incluyendo las reclamaciones y el seguimiento al pago de las indemnizaciones.

Así mismo, la Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, será la responsable de supervisar que el servicio que proporcione el proveedor cumpla con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, observando puntualmente las obligaciones que se establezcan en la póliza correspondiente y lo previsto en la junta de aclaraciones de este concurso y en la propuesta del licitante adjudicado.

1.10 Condición de precio

Los precios de las ofertas presentadas serán fijos durante la totalidad del plazo de vigencia de las pólizas.

1.11 Anticipos

La convocante no otorgará anticipo alguno.



Contrato a celebrarse

Derivado de este procedimiento de contratación se celebrará un contrato (póliza) abierto, en términos del artículo 47 de la LAASSP.

Se hace constar que cada partida será evaluada y adjudicada con independencia de las demás.

1.12 Condiciones de pago

Los pagos correspondientes al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica se efectuarán en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega del CFDI respectivo, previa aceptación de la póliza correspondiente a entera satisfacción del CONALEP, siempre y cuando la CFDI cumpla todos los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables.

Los CFDI correspondientes a las Oficinas Nacionales, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 Planteles deberán expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4 y domicilio fiscal: Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, y remitirse en formato XML y PDF a los correos electrónicos: mcmorales@conalep.edu.mx y mgomez@conalep.edu.mx, para la tramitación de su pago.

En caso de que algún Colegio de los Estados participantes no cumpliera con el pago correspondiente, la Aseguradora no podrá restringir el servicio o suspender el pago de indemnizaciones a aquellos que ya lo hubieren hecho.

El licitante adjudicado acepta que cada Colegio Estatal es responsable directo ante la Aseguradora del pago de su fracción correspondiente, por lo que, en caso de incumplimiento en el mismo, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica no asumirá responsabilidad alguna respecto de los Colegios Estatales en mora.

En el caso de los Estados Federalizados de los Colegios de Educación Profesional Técnica adheridos a la póliza, la Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, proporcionará al licitante adjudicado los datos fiscales correspondientes.

Los pagos se efectuarán preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que el Proveedor proporcione en hoja membretada los siguientes datos:

- Cuenta aperturada a nombre del Proveedor
- Fecha de apertura
- Moneda
- Institución bancaria
- Sucursal
- Número de plaza



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

- Número de cuenta
- Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)
- Estado de cuenta
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Domicilio fiscal

Los CFDI deberán crearse atendiendo lo indicado en las tablas de las diferentes formas, previa entrega por parte del Proveedor de los productos correspondientes, tomando en consideración los movimientos de altas y bajas del personal durante la vigencia de cada una de ellas.

De acuerdo a lo indicado en las tablas de las diferentes formas de pago conforme, a lo correspondiente a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, previa entrega por parte de la empresa de los productos señalados en esta convocatoria Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".

Tomando en consideración a su vez los movimientos de altas y bajas del personal durante la vigencia de cada una de ellas.

PLAN	ASEGURADOS	CON CARGO A:	FORMA DE PAGO
Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente (Básico)	Personal operativo y de mando de Oficinas Nacionales, Ciudad de México, Oaxaca y Colegios incorporados y jubilados.	Colegio 100%	Mensual
Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente (Potenciación)	Personal operativo y de mando de Oficinas Nacionales, Ciudad de México, Oaxaca y Colegios incorporados	Colegio 100%	Mensual
Seguro Colectivo de Retiro.	Personal operativo y de mando de Oficinas Nacionales, Ciudad de México, Oaxaca y Colegios incorporados	50% Trabajador/ 50% Colegio	Mensual



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

SEGURO DE VIDA PARA ACADÉMICOS:

PLAN	ASEGURADOS	CON CARGO A:	FORMA DE PAGO
Vida	Docentes y/o Académicos	Colegio 100%	Pago único por el total de la vigencia.

Es pertinente resaltar que por lo que corresponde al pago de las primas por parte de los Colegios incorporados a las pólizas contratadas, cada uno de ellos lo hace de manera directa y con sus propios recursos asumiendo tal responsabilidad y obligación desde el momento en que manifiestan, previa solicitud que mediante oficio se les efectúa, para la aceptación de incorporarse a la colectividad de los seguros que se tienen contratados, manifestación que igualmente se hace a través de oficio.

La presente contratación es abierta en términos del artículo 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando el total de asegurados dentro de los parámetros de mínimos y máximos para contratos abiertos.

Para una mejor comprensión, a continuación, se detalla por póliza el número de asegurados a nivel nacional, precisando que las pólizas serán emitidas por Colegio Estatal, con los endosos correspondientes y cubriendo la prima correspondiente, cada uno de ellos de acuerdo a lo manifestado en el oficio de aceptación de incorporación ⁹

COLECTIVIDAD A ASEGUAR POR CADA UNA DE LAS PÓLIZAS:

Para una mejor comprensión, a continuación, se detalla por póliza el número de asegurados a nivel nacional, precisando que las pólizas serán emitidas por Colegio Estatal, con los endosos correspondientes y cubriendo la prima correspondiente, cada uno de ellos de acuerdo a lo manifestado en el oficio de aceptación de incorporación.

SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO Y SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL (OPCIONAL PARA EL TRABAJADOR)

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ASEGURADOS
1.	AGUASCALIENTES	125
2.	BAJA CALIFORNIA	210
3.	BAJA CALIFORNIA S.	57
4.	CAMPECHE	71
5.	COAHUILA	263
6.	COLIMA	77



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ASEGURADOS
7.	CHIAPAS	239
8.	CHIHUAHUA	238
9.	DURANGO	88
10.	GUANAJUATO	462
11.	GUERRERO	246
12.	HIDALGO	148
13.	JALISCO	540
14.	MICHOACÁN	371
15.	MORELOS	126
16.	NAYARIT	132
17.	NUEVO LEÓN	307
18.	PUEBLA	273
19.	QUERÉTARO	110
20.	QUINTANA ROO	299
21.	SAN LUIS POTOSÍ	164
22.	SINALOA	428
23.	SONORA	462
24.	TABASCO	187
25.	TAMAULIPAS	313
26.	TLAXCALA	77
27.	YUCATÁN	161
28.	ZACATECAS	56
29.	OF. NAC., UODCDMX Y RCEO	2329
TOTAL		8559

**Colectividad asegurada para el Seguro de Vida Básico máximo 9500 mínimo 3800



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

**La colectividad indicada en el seguro de vida básico es referencial para el seguro de Vida Adicional, ya que esta es opcional para el trabajador.

SEGURO COLECTIVO DE RETIRO (Pensión, Jubilación y Cesantía por Edad Avanzada)

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ASEGURADOS
1.	AGUASCALIENTES	125
2.	BAJA CALIFORNIA	210
3.	BAJA CALIFORNIA S.	57
4.	CAMPECHE	71
5.	COAHUILA	263
6.	COLIMA	77
7.	CHIAPAS	239
8.	CHIHUAHUA	238
9.	DURANGO	88
10.	GUANAJUATO	462
11.	GUERRERO	246
12.	HIDALGO	148
13.	JALISCO	540
14.	MICHOACÁN	371
15.	MORELOS	126
16.	NAYARIT	132
17.	NUEVO LEÓN	307
18.	PUEBLA	273
19.	QUERÉTARO	110
20.	QUINTANA ROO	299
21.	SAN LUIS POTOSÍ	164
22.	SINALOA	428
23.	SONORA	462

11



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ASEGURADOS
24.	TABASCO	187
25.	TAMAULIPAS	313
26.	TLAXCALA	77
27.	YUCATÁN	161
28.	ZACATECAS	56
29.	OF. NAC., UODCDMX Y RCEO	2329
	TOTAL	8559

Colectividad asegurada máximo 9,500 mínimo 3,800.

12

SEGURO "VIDA DOCENTES Y/O ACADÉMICOS"

Nº.	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ASEGURADOS
1.	CIUDAD DE MÉXICO Y OAXACA	2811
2.	AGUASCALIENTES	303
3.	BAJA CALIFORNIA SUR	87
4.	COAHUILA	418
5.	COLIMA	142
6.	CHIHUAHUA	545
7.	DURANGO	171
8.	GUERRERO	288
9.	GUANAJUATO	816
10.	HIDALGO	194
11.	JALISCO	805
12.	MICHOACÁN	437
13.	MORELOS	243
14.	NAYARIT	109
15.	NUEVO LEÓN	1040





SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

Nº.	ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE ASEGURADOS
16.	PUEBLA	471
17.	QUINTANA ROO	385
18.	SAN LUIS POTOSÍ	243
19.	SONORA	580
20.	TABASCO	321
21.	TLAXCALA	193
22.	YUCATÁN	220
23.	VERACRUZ	560
24.	ZACATECAS	94
TOTAL		11476

Colectividad asegurada máximo 12,500 mínimo 5,000

1.13 Cesión de derechos de cobro

13

Cadenas Productivas: Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, por lo que la dependencia acepta que el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el D.O.F. el 25 de junio de 2010. El proveedor que determine hacer uso del programa deberá solicitarlo por escrito a "El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", indicando específicamente los pagos que serán cedidos para su cobro, de no entregar el escrito se entenderá que no hará uso de este mecanismo. (Anexo No. 2)

A un Tercero: Podrá ceder los derechos de cobro por la prestación del servicio en cuyo supuesto se debe de contar con la conformidad previa del CONALEP en apego al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

1.14 Impuestos

El CONALEP, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado para los casos que aplique de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante adjudicado.



II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

a) Objeto de la contratación

Contratar con un licitante o licitantes autorizados que reúnan las mejores condiciones para la contratación de las pólizas Institucionales de Vida e Incapacidad Total y Permanente Básico; Vida e Incapacidad Total y Permanente Adicional; Colectivo de Retiro (Pensión, Jubilación y Cesantía por Edad Avanzada) y Vida para personal Docente y/o Académicos, cubriendo a todos los empleados de CONALEP, sin necesidad de examen médico, cualesquiera que sean sus actividades que realicen, a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza y posteriormente, desde el día en que CONALEP contrate a los nuevos empleados; en estricto apego a las condiciones del Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria.

Las pólizas institucionales de seguro deberán cotizarse de acuerdo a lo estipulado en el siguiente Formato y Anexo:

- ❖ Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas"
- ❖ Formato A "Formato para la Presentación de la Propuesta Económica"

b) Número de Partidas

La licitación contempla **3 partidas** como se indica en el Anexo No.1 "Especificaciones técnicas"; la adjudicación se realizará por partida completa, en favor del licitante que presente la mejor propuesta solvente en términos de este concurso:¹⁴

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	PÓLIZA	Pólizas Institucionales de Vida e Incapacidad Total y Permanente Básico; Vida e Incapacidad Total y Permanente Adicional, Seguro de Vida Potenciación (la cuál es opcional para el trabajador)
2	PÓLIZA	Seguro Colectivo de Retiro (Pensión, Jubilación y Cesantía por Edad Avanzada)
3	PÓLIZA	Seguro de Vida Docentes y/o Académicos

c) Póliza abierta

La adjudicación se realizará por partida, y ésta se adjudicará al licitante que cumpla con todos los requisitos solicitados, en su modalidad de póliza abierta en términos del artículo 47 de la LAASSP, de acuerdo a lo solicitado por el área requirente del servicio.

d) Normas oficiales

No aplica.



e) Suscripción y modificación a la póliza

Se podrán modificar las pólizas emitidas de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP.

2. Muestras Físicas

No aplica.

3. Método de evaluación

El método de evaluación que se utilizará, de acuerdo a lo que señala el artículo 36 de la LAASSP y 52 de su Reglamento, será el de puntos y porcentajes.

REF	RUBROS	ASIGNACIÓN DE PUNTOS
I	Capacidad del licitante	24
II	Experiencia y especialidad del licitante	16
III	Propuesta de trabajo	12
IV	Cumplimiento de contratos	8
TOTAL		60

4. Penas Convencionales y deducciones

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento, el CONALEP, aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación de los servicios, las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Entrega de póliza 30 días hábiles	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismo que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Entrega de la carta cobertura, dos horas posteriores a la publicación del fallo.	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada dos horas de retraso mismo que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.



ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Endosos, 10 días hábiles.	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Siniestralidad 5 días después del vencimiento de cada bimestre.	\$2,000 (dos mil pesos 00/100m.n.) pesos por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Requerimiento de documentación y/o información complementaria. Determinada en única petición y/o expedición, en su caso, de carta rechazo, 5 días hábiles posteriores a la entrega de documentación.	Para el caso que no se requiera la información en los plazos establecidos, se entenderá que el trámite es procedente y deberá cubrirse la suma asegurada.
Pago de los siniestros dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa y el pago del anticipo del 30% de la suma asegurada por fallecimiento dentro de los 5 días hábiles a la entrega de la documentación completa	20% sobre la suma asegurada por cada siniestro a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Entrega de Informes solicitados por la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones laborales a través de la Jefatura de Seguros y Relaciones Laborales. 2 días hábiles a partir del requerimiento.	\$2000 (dos mil pesos 00/100m.n.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Para la reposición del servicio, no podrá exceder de 3 días hábiles a partir de su notificación	Se recomienda señalar una deductiva en caso de que dicha reposición del servicio no se lleve dentro de este plazo

5. Garantía de cumplimiento

No aplica.

6. Vigencia, prórroga, lugar y condiciones del servicio a contratar

Vigencia: La cobertura se proporcionará por el período comprendido de las de las 00:00 01 horas del 01 de marzo de 2022 a las 24:00 del 29 de febrero de 2024.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

Prórroga: La Convocante se reserva el derecho de solicitar la prórroga de vigencia hasta en un 20% de la vigencia adjudicada, y la Compañía de Seguros en este acto se obliga a proporcionar el servicio que le sea adjudicado en los mismos términos y condiciones y al mismo precio ofertado durante esa prórroga.

Lugar: La aseguradora adjudicada deberá entregar las pólizas y los documentos de acuerdo a lo establecido en los estándares de servicio a la Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, debiendo proporcionar el servicio de aseguramiento de personas del Sistema CONALEP.

Condiciones: De acuerdo a los estándares de servicio establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria, cumpliendo lo solicitado por la Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales.

7.- Reposición de Servicios:

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la LAASSP, el CONALEP podrá devolver y/o solicitar la reposición de los insumos (materiales y/o servicios), que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en la presente convocatoria, los ofertados en su propuesta técnica y lo señalado en el contrato, para su reposición, considerando que dicho tiempo no podrá exceder de 3 días hábiles a partir de su notificación, transcurrida esta fecha se procederá conforme al numeral que corresponda¹⁷ del inciso g) de las "Penas Convencionales".

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

a) **Procedimiento con reducción de plazo en los términos del artículo 32 de la LAASSP y su Reglamento**

No aplica.

b) **Calendario del procedimiento**

EVENTO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de convocatoria	01 de febrero de 2022		Página de Compranet: https://compranet.hacienda.gob.mx
Recepción de solicitudes de aclaración	Desde la publicación y hasta las 10:00 horas del 06 de febrero de 2022		A través de Compranet En formato PDF y WORD con su respectivo manifiesto de interés.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

EVENTO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	08 de febrero de 2022	10:00 horas	A través de videoconferencia, en las Oficinas Nacionales de CONALEP, ubicado en Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2022	10:00 horas	
Junta pública en la cual se dará a conocer el fallo	21 de febrero de 2022	13:00 horas	

La convocante podrá modificar las fechas, horarios y lugares indicados en la tabla anterior cuando exista causa justificada para ello.

c) Aspectos a los que se sujeta la recepción de proposiciones a través del servicio postal o mensajería

Solo se considerarán válidas las proposiciones que ingresen a través del sistema CompraNet.

18

d) Vigencia de las proposiciones

De conformidad con el artículo 26 de la LAASSP, una vez recibidas las proposiciones de acuerdo al calendario establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

e) Requisitos para la presentación de propuesta conjunta

Se permitirá la presentación de Propuestas Conjuntas de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento, siempre que se cumpla debidamente con lo establecido en esta convocatoria.

f) Envío de proposiciones

Los licitantes solo podrán enviar una proposición para esta licitación.

De conformidad con el artículo 34 de la LAASSP, cada proposición deberá contener la oferta técnica y la oferta económica, además de los requisitos administrativos y legales previstos en esta convocatoria.

De acuerdo al artículo 50 del RLAAASP, cada uno de los documentos que integren la proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, identificados con el numeral y los anexos que correspondan, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.





Adicionalmente:

1. Cada evento se realizará puntualmente, observando lo establecido en esta convocatoria y en la legislación aplicable.
2. La apertura de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, en lo que corresponde al carácter electrónico.
3. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con la impresión de las proposiciones recibidas a través de CompraNet.

En caso que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o le faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el acta del evento emitida por la Convocante.

g) ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:

- a. El Acto de la junta de aclaraciones a la convocatoria se efectuará el día **08 de febrero de 2022**, a las **10:00 horas**, en el Auditorio Ángel María Garibay K. ubicado en la Calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México primer piso.
- b. Los licitantes participantes deberán enviar sus preguntas sobre el contenido de la convocatoria y sus anexos a través del Sistema CompraNet en los medios electrónicos que brinda el sistema, **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora de la celebración de la Junta de Aclaraciones.
- c. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, de conformidad con lo que señala el Artículo 33 Bis de la LAASSP deberán enviar un escrito en papel membretado, **en el que expresen su interés** en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, **éste deberá hacerse llegar a más tardar 24 horas previas al Acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria**.
- d. El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante de área técnica o usuaria de los bienes objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. En caso de inasistencia del representante del Área requirente o técnica, el servidor público del CONALEP que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del O.I.C. en el CONALEP".
- e. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones a la convocatoria, el servidor público del CONALEP que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las enviaron. El CONALEP podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

- f. El servidor público del CONALEP que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes a través de CompraNet, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.
- g. Las respuestas y aclaraciones se harán del conocimiento a los participantes a través del Sistema CompraNet. Por lo anterior, en términos del artículo 46 del Reglamento de la Ley, la convocante una vez aclarados los cuestionamientos, los pondrá a disposición de los licitantes, teniendo un lapso de **6 horas** para que en su caso formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, cumplido el tiempo otorgado, se contestarán los replanteamientos y se dará por concluido el acta de la junta de aclaraciones, misma que se publicará en el sistema CompraNet para consulta de los licitantes, caso contrario se informará a los licitantes a través de CompraNet la hora y en su caso fecha en que se continuará con la junta de aclaraciones y su incorporación al sistema. Los participantes acatarán todos los acuerdos tomados en dicha Junta sin perjuicio para el CONALEP.
- h. El CONALEP formulará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente y la difundirá a través del sistema CompraNet para conocimiento de los interesados, ésta formará parte integral de la convocatoria.
- i. Las preguntas recibidas con posterioridad a los plazos establecidos para la formulación de cuestionamientos no serán atendidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo; si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el CONALEP deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- j. El acta de la junta de aclaraciones, será firmada por los servidores públicos designados por la convocante, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, ésta estará disponible para los licitantes interesados, en la Área contratante del CONALEP, ubicada en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, Planta Baja, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, como lo señala la carátula del evento que estará disponible en un lugar visible al que tenga acceso el público, de conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, el titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la invitación, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.
- k. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación de la Junta de Aclaraciones, colocará un aviso en las instalaciones de las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México; C.P. 52148, Planta Baja en el que se indique el lugar y hora en donde se entregará, a solicitud de los licitantes, copia del acta correspondiente. El aviso estará a disposición, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet.
- l. Cualquier modificación a la convocatoria, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

De conformidad con el Artículo 33 Bis de la LAASSP en las actas de las Juntas de Aclaraciones, se precisará cuál de ellas es la última, esto conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 fracción I de la LAASSP, la cual será para cuantificar el plazo para la presentación de inconformidades.

h) ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a. El Acto de Apertura de proposiciones, se realizará el día **16 de febrero de 2022**, a las **10:00 horas**, en el Auditorio Ángel María Garibay K. ubicado en la Calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México primer piso.
- b. El Acto de Apertura de Proposiciones se iniciará con la impresión de las proposiciones recibidas por medio del sistema de compras gubernamentales CompraNet.
- c. Iniciado el acto de apertura de proposiciones, los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las proposiciones de los licitantes.
- d. En el evento, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- e. De conformidad con el artículo 35 de la LAASSP se formulará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones enviadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, por lo que, aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desecharada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición y en el acta correspondiente.²¹
- f. En el acta de apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; conforme a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la LAASSP, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, fecha que también podrá diferirse durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet, de conformidad con el artículo 48 último párrafo del Reglamento.

Los actos que deriven de esta Licitación serán presididos por el servidor público designado por el CONALEP, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y su Reglamento.

- h. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación del Acto de Apertura de Proposiciones, colocará un aviso en las instalaciones de las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México; C.P. 52148, Planta Baja en el que se indique el lugar y hora en donde se entregará, a solicitud de los licitantes, copia del acta correspondiente. El aviso estará a disposición, por un término no menor de cinco días



hábiles posteriores a la fecha de su realización. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para conocimiento de los interesados.

- i. En los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de apertura de proposiciones, el servidor público designado rubricará las proposiciones enviadas por los licitantes participantes junto con el (los) licitante (s) elegido (s).

i) **JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO:**

- a. El Acto de notificación del fallo, se llevará a cabo el día **21 de febrero de 2022 a las 13:00 horas**, en el Auditorio Ángel María Garibay K. ubicado en la Calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México primer piso.

a.1 Al acto de lectura del fallo de la Invitación podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

a.2 El fallo que emita el CONALEP deberá contener lo siguiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la LAASSP:

b. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el Artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP.

c. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, capítulo primero de la LAASSP.

d. De acuerdo a lo que señala el Artículo 37 de la LAASSP, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el CONALEP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al O.I.C. dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

e. Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

f. Al término del evento se levantará el acta correspondiente a la notificación del fallo, la cual será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

- g. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de notificación, comunicará a través del Sistema CompraNet el acta de notificación de fallo.
- h. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción IV del **Reglamento**, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en esta convocatoria.
- i. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación de la comunicación del fallo, colocará un aviso en las instalaciones de las Oficinas Nacionales del CONALEP, ubicadas en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México; C.P. 52148, Planta Baja. El aviso estará a disposición, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

j) **INDICACIONES RELATIVAS A LAS PÓLIZAS**

La aseguradora adjudicada deberá entregar la carta cobertura respectiva vía correo electrónico a los correos que se indiquen en el acta de fallo en un lapso no mayor a dos horas una vez emitido el fallo y al día hábil siguiente del fallo deberá entregar la carta cobertura impresa y la póliza en un plazo no mayor a 30 días hábiles, así como los documentos que se generen a la Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, debiendo proporcionar el servicio de aseguramiento de personas del Sistema CONALEP durante el período comprendido de 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2022 a las 24:00 horas del día 29 de febrero de 2024, y de acuerdo con las especificaciones y características ofertadas, así como lo estipulado en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".²³

El representante legal del licitante (s) adjudicado (s) deberán presentar dentro de las 24 horas siguientes al fallo, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo, a efecto de queobre en el expediente respectivo

Persona Moral:

- Acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, la cual deberá contener el folio mercantil respectivo.
- Poder notarial del representante legal, para actos de administración o especial para firmar acuerdos de voluntades.
- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y de sus modificaciones en su caso. (actualizados).
- Identificación oficial del representante legal. (vigente).
- Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
- Reanudación de actividades en su caso.
- Currículum vitae.
- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto de la póliza



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el I.V.A., deberá (n) por cada póliza, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, entra en vigor el 1 de enero de 2018; para tal efecto deberá:

- Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la entrega de la póliza documento actualizado expedido por el SAT, (respuesta), sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior a efecto de continuar con el trámite de su pago (este documento se presenta en el Acto de Apertura de Ofertas).
- Carta emitida por la institución bancaria que certifique los datos de la cuenta a la cual se realizará la transferencia por concepto del pago de los servicios o bienes contratados en el presente procedimiento, incorporando copia del estado de cuenta del banco que certifica.

k) INDICACIONES GENERALES

- Ninguno de los términos y condiciones señaladas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.²⁴
- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución firme de la S.F.P y/o autoridad competente.
- El licitante que resulte ganador y no emita la póliza por causas imputables a sí mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP y 109 de su Reglamento.
- La convocatoria de la licitación, será difundida a través del sistema CompraNet, por lo que el procedimiento se adjudicará en términos de lo señalado en la normatividad vigente, considerando las previsiones de publicación, requerimientos, evaluación, adjudicación y emisión de pólizas, observando su estricto cumplimiento.

l) SUPUESTO EN QUE LA CONVOCANTE TENDRÁ POR PRESENTADAS LAS PROPUESTAS

Los proveedores que participen de manera electrónica aceptan que "se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, no contenga los archivos de la información o sus archivos electrónicos se encuentren dañados.

Con fundamento en el artículo 56 Bis de la LAASSP se exhorta a los proveedores o contratistas adjudicados a inscribirse al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).



m) CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Algunas de las causas que propiciarán el desechamiento de la propuesta y que se enumeran enunciativamente más no limitativamente, son las siguientes:

m.1 El no cumplir con alguno de los requisitos solicitados en el punto IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES, inciso a), b) y lo solicitado en el punto VI. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES de la presente convocatoria, salvo en los casos en que el requisito no sea motivo de desechamiento.

m.2 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación, con el fin de obtener ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP.

n) CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De conformidad con el Artículo 38 de la LAASSP, algunas de las situaciones por las cuales se podrá cancelar la licitación son las siguientes:

n.1 Caso fortuito o de fuerza mayor.

n.2 Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir el servicio, ya que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONALEP.

n.3 La determinación de dar por cancelada la licitación pública o las partidas deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

o) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

o.1 En caso de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se reciba ninguna propuesta.

o.2 Con motivo de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos solicitados.

o.3 En caso de que la propuesta que resulte ser la solvente más baja para la adjudicación, se encuentre por arriba del presupuesto asignado para la contratación.

Y en su caso todas las demás circunstancias que de acuerdo a la normatividad en materia aplique para dicho concepto.



p) RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LAS PÓLIZAS

RESCISIÓN

La convocante se reserva el derecho de rescindir administrativamente la contratación que derive de este procedimiento en cualquier tiempo de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la LAASSP, y demás disposiciones aplicables.

CAUSALES DE RESCISIÓN

- 1.- Si no presta los estándares del servicio dentro de la vigencia pactada.
- 2.- Si no cumple con el Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas.
- 3.- Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de las pólizas.
- 4.- Modifique las características de los estándares de servicio ofertado sin autorización expresa del CONALEP.
- 5.- Así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos de los estándares de servicio de las pólizas.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

La convocante se reserva el derecho de terminar anticipadamente la contratación que derive de este procedimiento en cualquier tiempo de conformidad con lo establecido en el art. 54 Bis de la LAASSP, y demás disposiciones aplicables.

Entre otras causales, el CONALEP podrá terminar anticipadamente la contratación respectiva si se determina por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la consolidación del servicio.

q) CONSIDERACIONES DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES

Los licitantes que participen aceptan que "se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENVIAR O PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

a) Contenido de la propuesta técnica:

A continuación, se detallan los requisitos que los licitantes deben cumplir de manera indispensable, para que su propuesta sea sujeta a evaluación mediante el mecanismo de puntos y porcentajes.

a.1) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES, MISMA QUE APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS A COTIZAR.



LA NO ENTREGA DE ESTOS REQUISITOS SERÁN MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

Los Licitantes deberán enviar o presentar como parte de su Propuesta Técnica la documentación que se enlista a continuación:

a) Contenido de la propuesta técnica:

- 1.- Oferta técnica, propuesta de condiciones especiales o particulares que han de operar en la contratación de la presente póliza, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", elaborada en papel membretado del licitante, debidamente firmada autógrafamente en todas sus hojas o en la última hoja por el representante del licitante, foliada en todas sus hojas de acuerdo a lo señalado en el Artículo 50 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, NO deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta.
- 2.- Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa en todas sus hojas, por el representante legal, en la que manifieste que cumplirá estrictamente con los requerimientos establecidos en el anexo técnico del Programa de Aseguramiento de Personas, debidamente foliadas, precisando que el anexo técnico y la junta de aclaraciones prevalecerá ante las condiciones generales de la compañía.
- 3.- Copia de la autorización de la SHCP y/o copia de la autorización de la CNSF para operar seguros en los ramos que se traten.

27

En el evento de que un licitante no presente alguno de los puntos señalados con anterioridad en los términos descritos, la propuesta será desechada.

- 4.- Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa en todas sus hojas, por el representante legal, en la que manifieste que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENVIAR O PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES

I) Capacidad del Licitante

- a.1).- Curricula de 5 ejecutivos de cuenta propuestos para el manejo de la póliza solicitada, los cuales deberán pertenecer a la plantilla de trabajadores de la empresa aseguradora participante.
- a.2).- Carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que manifieste, que cuenta con la capacidad para la prestación del servicio objeto del presente anexo técnico, debiendo anexar copia de constancias que acrediten los conocimientos en el servicio solicitado del personal propuesto para el manejo de la póliza, Cédula Profesional, Constancias de cursos,



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

Diplomados y/o cualquier otra capacitación o acreditación de conocimientos en materia de las pólizas que presente propuesta.

a.3) Cartas de recomendación emitidas por empresas aseguradoras donde hayan laborado los ejecutivos propuestos para el manejo de la póliza, en las que se manifieste que el ejecutivo resolvió de manera favorable problemáticas presentadas en el manejo de la póliza, en productos similares al solicitado.

b.-Capacidad de los recursos económicos

b.1.-Carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Colegio de Educación Profesional Técnica, firmada por el representante legal, que indique que durante el ejercicio 2021, obtuvo ingresos hasta por el 20% del total de su oferta, acreditándolo con la última declaración fiscal anual de 2021 presentada por el licitante ante la SHCP.

b.2.-Carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada por el representante legal, en la que manifieste que, tiene la solvencia, rentabilidad y liquidez para hacer frente a los siniestros, que cuenta una antigüedad en el mercado asegurador en el ramo de los seguros ofertados en su propuesta, de por lo menos 1 año y anexar copia de la consulta hecha en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de los indicadores regulatorios todos con calificación de 1 o superior, con periodo final a diciembre 2021.

b.3 Carta firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad donde manifiesten que: El pago de indemnización de los siniestros será dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa y el pago del anticipo del 30% de la suma asegurada por fallecimiento dentro de los 5 días hábiles a la entrega de la documentación completa, aceptando que en caso de ofrecer esta ventaja y no cumplirla se le aplicaran las penas convencionales a favor de los asegurados y/o contratante equivalente al 20% sobre la suma asegurada corre sobre la suma asegurada correspondiente por cada siniestro, a los cuales el licitante brindo un servicio de la misma naturaleza al solicitado contadas a partir de haber recibido la documentación completa por parte de los beneficiarios, aceptando que en caso de ofrecer esta ventaja y no cumplirla se le aplicaran las penas convencionales a favor de los asegurados y/o contratante equivalente al 25% sobre la suma asegurada por cada siniestro.

b.4.- Copia de los Certificados que acrediten a la empresa aseguradora en alguna Norma ISO de Gestión de la Calidad, para el área de siniestros, dicha certificación deberá contar con una antigüedad de por lo menos un año anterior a la fecha de presentación de propuestas.

c). -Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad e igualdad de género.

c.1- Empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad en una proporción de cuando menos 5% de la totalidad de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, la cual se verificará con el documento de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

C.2 Certificación emitida por autoridad competente que avale que el licitante ha practicado la equidad de género, igualdad laboral y no discriminación, dicha certificación deberá contar con una antigüedad de por lo menos un año anterior a la fecha de presentación de propuestas.

d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica en la prestación del servicio. 0.6 puntos

II.-Experiencia del Licitante

Experiencia:

a) Copia de contratos o carátulas de póliza de servicios donde conste la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria de los años 2015 a 2021. (máximo 6)

b.) 3 cartas de recomendación de instituciones en donde haya prestado servicios similares al que se solicita.

c).-Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales y resolución de controversias, el licitante deberá de acreditar que cuenta con un índice de atención a usuarios (IDATU) mayor a la media del mercado, de (8.55) en el periodo Enero - junio 2021.

Especialidad:

d.) Copia de contratos (pólizas) de servicios donde conste la prestación de servicios en el rubro de las pólizas que presente propuesta, de los años 2015 a 2021. (máximo 6)

3.-Propuesta de Trabajo

a).-Carta del licitante, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa, por el representante legal, en la que especifique la Metodología para la prestación del servicio.

Proceso y tiempos de atención respecto de los temas relacionados en la atención del servicio.

b).-Carta del licitante, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa, por el representante legal, en la que especifique el Plan de trabajo propuesto por el licitante, así como manifieste que Bajo protesta de decir verdad que:

1.- Se comprometen al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.

2.-Que las condiciones especiales de la póliza (Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria) en todo momento prevalecerán sobre las condiciones generales de la aseguradora.

c) Carta del licitante, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa, por el representante legal, en la que especifique el esquema estructural de la organización de los recursos humanos.



4.-Cumplimiento de contratos

Copia de 3 cartas de satisfacción de clientes a los cuales el licitante brindó un servicio de la misma naturaleza al solicitado y/o copias de las cancelaciones de garantías de cumplimiento de los contratos presentados, con antigüedad no mayor a 2015.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Dirección de Personal realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas, bajo el esquema de puntos y porcentajes, atendiendo los siguientes criterios:

Oferta Técnica

- a) Evaluará que la oferta técnica cumpla al 100% con las especificaciones señaladas en el Anexo No. 1.
- b) Evaluará el contenido de todos y cada uno de los documentos solicitados que sean presentados en los términos que fueron solicitados, asignando el puntaje correspondiente.
- c) La determinación de la propuesta más solvente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la sección cuarta del acuerdo por el que se emiten los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con los mismos publicado en el diario de la federación en fecha 09 de septiembre de 2010.
- d) Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquélla que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación y que cumpla con el total de los requisitos solicitados de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

El resultado de la evaluación de la propuesta técnica de cada licitante se conocerá como:

TPT = Total de Puntos obtenidos en la propuesta técnica.

Distribución de puntos

La evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, de acuerdo a los siguientes rubros:

REF	RUBROS	ASIGNACIÓN DE PUNTOS
I	Capacidad del licitante	24
II	Experiencia y especialidad del licitante	16
III	Propuesta de trabajo	12
IV	Cumplimiento de contratos	8



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

REF	RUBROS	ASIGNACIÓN DE PUNTOS
TOTAL		60

DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
1.-Capacidad del Licitante			24
a)Capacidad de los recursos humanos			9.6
a.1)) Conocimientos del personal respecto de la materia objeto del servicio solicitado.	Curricula de 5 ejecutivos de cuenta propuestos para el manejo de la póliza solicitada, los cuales deberán pertenecer a la plantilla de trabajadores de la empresa aseguradora participante.	Cinco años de experiencia en el ramo de seguros Tres años de experiencia en el ramo de seguros Menos de tres años de experiencia en el ramo de seguros	2.88 1.92 0.96
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo	Carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que manifieste, que cuenta con la capacidad para la prestación del servicio objeto del presente anexo técnico, debiendo anexar copia de constancias que acrediten los conocimientos en el servicio solicitado del personal propuesto para el manejo de la póliza, Cédula Profesional, Constancias de cursos, Diplomados y/o cualquier otra capacitación o acreditación de conocimientos en materia de las pólizas para las cuales presenta propuesta.	Los 5 ejecutivos cuentan con al menos una constancia. De 3 a 4 ejecutivos cuentan con una constancia. De 1 a 2 ejecutivos cuentan con una constancia.	4.8 3.8 2.5



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

a.3) Dominio de aptitudes relacionadas al servicio solicitado (dominio de herramientas)	Cartas de recomendación emitidas por empresas aseguradoras donde hayan laborado los ejecutivos propuestos para el manejo de la póliza, en las que se manifieste que el ejecutivo resolvió de manera favorable problemáticas presentadas en el manejo de la póliza, en productos similares al solicitado, firmadas por el Director General o Gerente.	Presenta 1 carta por cada uno de los 5 ejecutivos propuestos.	1.92
	Presenta 1 carta de 4 ejecutivos propuestos.	1.28	
	Presenta 1 carta de 3 ejecutivos propuestos.	0.64	
b.-Capacidad de los recursos económicos			9.6
b.1) Capacidad de los recursos económicos	b.1.-Carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada por el representante legal, que indique que durante el ejercicio 2021, obtuvo ingresos hasta por el 20% del total de su oferta, acreditándolo con la última declaración fiscal anual de 2021 presentada por el licitante ante la SHCP.	si obtuvo ingresos del 20% o más 1.8 puntos	32
		si obtuvo ingresos entre el 10% y 19%. 1.4 puntos	
		si obtuvo ingresos de menos del 10% NO obtendrá puntos en este rubro.	



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

b.2) Capacidad de los recursos económicos	<p>b.2.-Carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada por el representante legal, en la que manifieste que, tiene la solvencia, rentabilidad y liquidez para hacer frente a los siniestros, que cuenta una antigüedad en el mercado asegurador en el ramo de las pólizas de por lo menos 1 años y anexar copia de la consulta hecha en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de los indicadores regulatorios todos con calificación de 1 o superior, con periodo final enero a diciembre 2021.</p>	<p>Presenta carta bajo protesta, con todos los rubros indicados y anexa copia de la consulta hecha en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de los indicadores regulatorios todos con calificación de 1 o superior, con periodo final enero a diciembre 2021.</p>	calificación de 1 o superior 1.8. puntos. 3.7
		<p>Presenta carta bajo protesta con todos los rubros indicados y anexa copia de la consulta hecha en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de los indicadores regulatorios, todos con calificación de 1 o superior, con periodo final enero a diciembre 2021.</p>	calificación menor a 1, 1.4 puntos 33



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

b.3) Capacidad de los recursos económicos	b.3 Carta firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el pago de indemnización de los siniestros será dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa y el pago del anticipo del 30% de la suma asegurada por fallecimiento dentro de los 5 días hábiles a la entrega de la documentación completa, aceptando que en caso de ofrecer esta ventaja y no cumplirla se le aplicaran las penas convencionales a favor de los asegurados y/o contratante equivalente al 20% sobre la suma asegurada corre sobre la suma asegurada correspondiente por cada siniestro, a los cuales el licitante brindo un servicio de la misma naturaleza al solicitado, contadas a partir de haber recibido la documentación completa por parte de los beneficiarios, aceptando que en caso de ofrecer esta ventaja y no cumplirla se le aplicaran las penas convencionales a favor de los asegurados y/o contratante equivalente al 25% sobre la suma asegurada por cada siniestro.	Presenta carta compromiso 1.8 puntos, Presenta carta con todas y cada una de las especificaciones señaladas.	Presenta carta compromiso 1.8 puntos, No presentarla no se le otorgarán puntos.
b.4) Capacidad de los recursos económicos	b.4 Copia de los Certificados que acrediten a la empresa aseguradora en alguna Norma ISO de Gestión de la Calidad, para el área de siniestros, dicha certificación deberá contar con una antigüedad de por lo menos un año anterior a la fecha de presentación de propuestas.	4.2 puntos, Presenta por lo menos un certificado emitido por autoridad competente.	No presenta certificado, NO se le otorgarán puntos.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

C).-Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.			4.2
C.1).-Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad e igualdad de género.	c-1.-Se otorgarán puntos al licitante que cuentan con trabajadores con discapacidad en una proporción de cuando menos 5% de la totalidad de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, la cual se verificara con el documento de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social. c2. Certificación emitida por autoridad competente que avale que el licitante ha practicado la equidad de género, igualdad laboral y no discriminación, dicha certificación deberá contar con una antigüedad de por lo menos un año anterior a la fecha de presentación de propuestas.	Presenta aviso de alta del personal discapacitado al régimen obligatorio del Instituto mexicano del Seguro Social y manifestación del número de plantilla total de sus empleados. Presenta certificación emitida por autoridad competente que avale que el licitante ha practicado la equidad de género, igualdad laboral y no discriminación, dicha certificación deberá contar con una antigüedad de por lo menos un año anterior a la fecha de presentación de propuestas	4.2 puntos presentando lo requerido en C1 o C2
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica en la prestación del servicio. 0.6 puntos			0.6
2.-Experiencia del Licitante			16
a.) experiencia del Licitante	a) Copia de contratos o carátulas de póliza de servicios donde conste la prestación de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria de los años 2015 a 2021. (máximo 6)	Se asignará el número de puntaje partiendo del licitante que acredite el mayor número de contratos, efectuando un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los contratos o constancias presentados.	4



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

	b.) 3 cartas de recomendación de instituciones en donde ha prestado sus servicios similares al servicio que se solicita.		4
	c).-Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales y resolución de controversias, el licitante deberá de acreditar que cuenta con un índice de atención a usuarios (IDATU) mayor a la media del mercado (8.55) en el periodo enero – junio 2021.	Mayor a 9.5	4
		De 9 a 9.4	2
		De 8 a 9	1
b.) Especialidad del Licitante	d) Copia de contratos o carátulas de póliza de servicios donde conste la prestación de servicios en el rubro de las pólizas que presente propuesta de los años 2015 2021. (máximo 6)	Se asignará el número de puntaje partiendo del licitante que acredite el mayor número de contratos, efectuando un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los contratos o constancias presentados.	4
3.-Propuesta de Trabajo			12
a) Metodología para la presentación del servicio.	a).-Carta del licitante, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa, por el representante legal, en la que especifique:	La carta cumple con todos los puntos solicitados	4





SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

b) Plan de Trabajo Propuesto por el Licitante	1.-La Metodología para la prestación del servicio, que deberá incluir proceso y tiempos de atención respecto de los temas relacionados en la atención del servicio.		
		La carta no cumple con un punto solicitado.	2
b) Plan de Trabajo Propuesto por el Licitante	Carta del licitante, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa, por el representante legal, en la que especifique el Plan de trabajo propuesto por el licitante, así como que manifieste que Bajo protesta de decir verdad:	Cumple Con el plan de trabajo y los 2 puntos solicitados.	5
	1.- Se comprometen al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.		
	2.-Que las condiciones especiales de la póliza (anexo 1) en todo momento prevalecerán sobre las condiciones generales de la aseguradora.	Cumple con el plan de trabajo y 1 puntos solicitados	3
		Cumple con el plan de trabajo sin incluir los puntos solicitados	2



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

c)Esquema estructural de la organización	Carta del licitante, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa, por el representante legal, en la que especifique el esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	Presenta carta y esquema estructural	3
4.-Cumplimiento de contratos			8
		Presenta 3 cartas de satisfacción de clientes a los cuales se les brindo un servicio similar al solicitado y/o copias de las cancelaciones de garantías de cumplimiento de los contratos presentados.	8
a) Cumplimiento de Contratos	Copia de 3 cartas de satisfacción de clientes a los cuales el licitante brindo un servicio de la misma naturaleza al solicitado y/o copias de las cancelaciones de garantías de cumplimiento de los contratos presentados, con antigüedad no mayor a 2015.	Presenta 2 cartas de satisfacción de clientes a los cuales se les brindo un servicio similar al solicitado y/o copias de las cancelaciones de garantías de cumplimiento de los contratos presentados.	5
		Presenta 1 carta de satisfacción de clientes a los cuales se les brindo un servicio similar al solicitado y/o copias de las cancelaciones de garantías de cumplimiento del contrato presentado.	3

98



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
FESTEJOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

M



V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁN LAS PÓLIZAS.

El licitante adjudicado, a petición del área requirente, deberá entregar original de los documentos anteriores a fin de cotejar la información, en caso de la no presentación será motivo de causal de rescisión del contrato.

La Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, realizará el análisis detallado a las Ofertas Técnicas presentadas por los licitantes, verificando que cumplan con lo solicitado en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas" y lo correspondiente a la Fracción IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES

De acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 36 de la LAASSP y al 52 de su Reglamento, la Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, realizará el análisis detallado a las ofertas técnicas presentadas por los licitantes y se evaluarán bajo el criterio de evaluación por puntos y porcentajes bajo las siguientes razones:

- a. El mínimo de puntaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica será de 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener de su evaluación.
- b. Por lo tanto, el máximo valor que será factible obtener en una propuesta técnica es de 60 puntos.³⁹

El resultado de la evaluación de la propuesta técnica de cada licitante se conocerá como:
TPT = Total de Puntos obtenidos en la propuesta técnica.

- c. Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquélla que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación y que cumpla con el total de los requisitos solicitados de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

- d. Distribución de puntos

La evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, de acuerdo a los siguientes rubros:

*REF	RUBROS	ASIGNACIÓN DE PUNTOS
I	Capacidad del licitante	24
II	Experiencia y especialidad del licitante	16
III	Propuesta de trabajo	12
IV	Cumplimiento de contratos	8
TOTAL		60



a) **Contenido de la propuesta económica:**

Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el representante legal, no rúbrica, de conformidad con el Formato A "Formato para la presentación de la propuesta económica", en la que manifieste:

i.1) El precio unitario, que oferta en el presente concurso, señalando en todos los casos únicamente dos decimales, en moneda nacional.

i.2) Que acepta los términos y condiciones de pago que se establecen en esta convocatoria, que sus precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de licitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendrá dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación de las pólizas correspondientes.

La carta preferentemente deberá estar foliada en cada una de sus hojas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50, párrafo segundo, del Reglamento.

Nota: En caso de que la proposición económica no coincida con lo presentado en la propuesta técnica, la proposición en su conjunto será desechada.

El licitante se hará responsable de que toda documentación e información enviada o entregada en su proposición sea verídica e inalterada, así mismo, de que su proceder en el desarrollo de su participación en la presente licitación se realice dentro del marco legal aplicable, ya que en caso de incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, éste, será sancionado de conformidad y de acuerdo a los términos de la Ley antes referida.

a) La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, evaluará el cumplimiento de lo establecido en la Fracción VI. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES y la debida presentación de la propuesta económica conforme a lo previsto en esta convocatoria.

El incumplimiento a lo previsto en la presente será motivo de descalificación, salvo en los casos en que dicho incumplimiento no afecte la solvencia de la proposición.

b) La Dirección de Personal, a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, evaluará el contenido de la propuesta técnica, particularmente lo señalado en la Fracción IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES

El incumplimiento a lo previsto en la presente será motivo de descalificación, salvo en los casos en que dicho incumplimiento no afecte la solvencia de la proposición.

c) La presentación de información cuya falsedad sea acreditada a satisfacción de la convocante será motivo para desechar las proposiciones.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

- d) Si al momento de la evaluación técnica y económica se advirtiera que algún licitante no cumple con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria o en alguno de sus anexos será descalificado, salvo aquellos casos que considera la convocante que no afectan la solvencia de la propuesta, de conformidad con lo que señala el artículo 36, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) En caso de que se presenten proposiciones conjuntas, la Coordinación de Adquisiciones y Servicios solicitará a la **Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos** su opinión respecto al convenio que se presente, a efecto de que se determine si el mismo cumple con los requerimientos jurídicos necesarios para su aprobación.

f) **Evaluación de la propuesta económica:**

Las proposiciones que se considerarán para su evaluación económica serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales, administrativos y técnicos obligatorios establecidos en esta convocatoria y hayan obtenido **puntaje igual o superior al mínimo de 45 en la calificación técnica**, de acuerdo con lo especificado en la presente.

Conforme a lo expuesto, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, realizará el análisis detallado de las ofertas económicas bajo los siguientes criterios:

- Verificará que la oferta económica cumpla con lo previsto en esta convocatoria de conformidad con el **Formato A**.
- En caso de que exista una discrepancia entre los precios unitario y total, se considerará para la evaluación el precio unitario ofertado.
- El total de la puntuación de la propuesta económica tendrá un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará esa puntuación máxima.
- Para determinar la puntuación que correspondan al precio neto propuesto por cada participante o el porcentaje para la partida 1, el CONALEP aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = \left(\frac{MPemb * 40}{MPi} \right)$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica

40 = Puntuación máxima



Cálculo del resultado final de la puntuación obtenida de la propuesta del licitante

El cálculo del resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, el CONALEP aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Propuesta Técnica, y

PPE = Puntuación alcanzada por la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

e. Verificará que las cotizaciones de los licitantes incluyan y coticen lo solicitado, en caso de no ser así dicha propuesta será descalificada.

f. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica, el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

g. En el caso de errores u omisiones aritméticos en la proposición económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio ofertado como precio unitario; la rectificación se aplicará de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario del servicio y el total prevalecerá el precio unitario y el total será corregido. Si existiere una discrepancia entre la cantidad expresada en letra y la expresada en números, prevalecerá la primera, si el licitante no aceptare la corrección, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

Considerando el principio constitucional de asegurar al Estado las mejores condiciones, en esta convocatoria se determinará la conveniencia de adjudicar o no el servicio licitado en función del costo propuesto por los participantes, en términos de la normatividad aplicable.

g) Criterios de adjudicación

La convocatoria de la licitación comprende tres partidas, por lo tanto, una vez realizada la evaluación de las proposiciones:



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

1.- Se adjudicará al licitante de acuerdo a las propuestas solventes que obtengan la mayor puntuación de conformidad con la fórmula explicada anteriormente:

$$PTj = TPT + PPE$$

2.- Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

3.- En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el Artículo 54 del Reglamento de la LAASSP. Para el presente procedimiento no habrá abastecimiento simultáneo.

VI.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

a) Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rúbrica) por el representante legal del licitante, **que cuenta con facultades suficientes** para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el **Formato B** de esta convocatoria, de conformidad con la fracción VI del Artículo 29 de la LAASSP y Fracción V del Artículo 48 de su Reglamento, el que deberá contener:

I. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyente, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento), así como, en su caso, de su representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. **Del representante del licitante:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

La no presentación de esta carta es motivo de descalificación.

b) Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por él o por su representante legal, no rúbrica, preferentemente de conformidad con el **Formato C "Modelo de Carta Declaratoria"** de esta convocatoria, en la que manifieste:



✓ Que es de **nacionalidad mexicana**.

✓ Que el licitante, sus representantes y demás dependientes del primero no se encuentran en alguno de los supuestos de los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**.

✓ (Declaración de integridad) Que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.

✓ Que ni el licitante persona física ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad en caso de persona moral desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualizará algún Conflicto de Interés de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

✓ Que el licitante cuenta con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesaria para prestar en tiempo y forma los servicios materia de licitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.

✓ Que en caso de resultar adjudicado presentará, la "Opinión positiva de cumplimiento de sus Obligaciones en materia Fiscal, emitida por la página del SAT" de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", "Opinión positiva del cumplimiento de sus Obligaciones en materia de seguridad social, emitida por la página del IMSS", y la "Constancia de situación fiscal, sin adeudo, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por la página del INFONAVIT", cuando se le requiera.

La no presentación de esta carta será motivo de descalificación.

c) En caso de que el licitante sea MIPYME podrán participar con ese carácter debiéndose acreditar con una copia del documento expedido por una autoridad competente que determine su estratificación como **micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter de acuerdo a lo señalado en el **formato D** de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en caso de manifestar que no pertenece a alguno de los grupos señalados, de existir un empate contra otra propuesta, se considerará lo señalado en el numeral 3 "Criterios de Adjudicación" de la convocatoria y se favorecerá a la propuesta que pertenezca a micros, pequeñas o medianas empresas.

La no presentación de esta carta no será motivo de descalificación.

d) En caso de que el licitante haga una **presentación conjunta de proposiciones** de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

del Sector Público, y al Artículo 44 de su Reglamento, se deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que celebran y firman las personas que integren dicha agrupación”, adjuntando copia simple de las escrituras correspondientes, en caso de que no haga una presentación conjunta de proposiciones, presentar esta carta con la leyenda “NO APLICA”.

La no presentación de esta carta no será motivo de descalificación.

- e) Los licitantes o sus representantes que firmen las proposiciones (tratándose de personas morales) deberán presentar copia simple legible por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, conformidad con el artículo 48 fracción X del Reglamento.

La no presentación de este documento será motivo de descalificación.

- f) En el caso de que el licitante participante previo al inicio de este procedimiento, haya presentado el manifiesto de vínculos o relaciones en el sistema de manifiesto de particulares de la Secretaría de la Función Pública con liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>, deberá presentar copia del acuse correspondiente, de conformidad con el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el acuerdo que lo modifica publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

45

EN CASO DE NO HABERSE PRESENTADO EL MANIFIESTO, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DOCUMENTO CON LA LEYENDA “NO APLICA”.

La no presentación de este documento no será motivo de descalificación.

- g) Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la cual ratifica su Domicilio Fiscal de su comprobante de domicilio anexando copia del comprobante de domicilio y fotografía de la fachada del mismo (formato libre).

La no presentación de esta carta, el comprobante de domicilio o la fotografía del mismo, será motivo de descalificación.

- h) Presentar declaración fiscal anual 2020 y 2021 parciales completas (de enero a diciembre).
- i) Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT; (respuesta en positivo), sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, Opinión positiva del cumplimiento de sus Obligaciones en materia de seguridad social, emitida por la página del IMSS, y la Constancia de situación fiscal, sin adeudo, en materia de aportaciones patronales y enterp de descuentos emitida por la página del INFONAVIT".

La no presentación de estos documentos será motivo de descalificación.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

LEGALES

j) En caso de persona moral:

j.1) Copia simple legible del Acta constitutiva acompañada, en su caso, de las modificaciones correspondientes o la compulsa de la misma.

j.2) Copia simple legible del testimonio notarial del representante legal, mediante el cual se otorgue poder general para actos de administración o dominio, o bien, poder especial para participar en procedimientos de contratación pública y para firmar convenios o contratos.

j.3) Formato I), manifestación de conocimiento de la LAASSP, su Reglamento y las POBALINES del CONALEP.

La no presentación de cualquiera de los anteriores documentos legales será motivo de descalificación.

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA

Los licitantes, a su elección podrán presentar en los términos de lo previsto en el Artículo 66 de la LAASSP, inconformidades ante el O.I.C. en el CONALEP, ubicado en calle 16 de septiembre No 147 Norte Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México, 2º piso, C.P. 52148.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito o en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el programa informático que les proporcione la S.F.P y/o autoridad competente en términos de lo dispuesto por el Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP así como de las Reglas Décima y Décima Primera del Acuerdo o ante la S.F.P y/o autoridad competente, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

Dirección electrónica en CompraNet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> Sección Inconformidades electrónicas; <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>

VIII.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA

Si eres testigo de un acto de corrupción que observes en los procedimientos de contratación de la dependencia, Denúncialo a los contactos:

Más cerca de ti

018001128700 lada sin costo



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

20002000 en la Ciudad de México.

20003000 ext. 2164

Página de internet:

contactocuidadano@funcionpublica.gob.mx

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Con independencia del medio de captación que elija, si opta por una atención personalizada, por favor acuda (con una identificación oficial vigente con fotografía), al área de Quejas, Denuncias e Investigaciones oicquejas@conalep.edu.mx; del Órgano Interno de Control en el CONALEP, sita en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México C.P. 52148.

IX.- DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

• La convocante informará a la Secretaría de la Función Pública a efecto de que se actúe en términos del Título Quinto de las Infracciones y Sanciones Capítulo Único artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 63 de la LAASSP.

• Se informa a los licitantes que el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el CONALEP, se encuentra disponible para su consulta en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y en la página del Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016, mismo al que puede obtener a través de la siguiente liga:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016.

Lo anterior en consideración al numeral 6 de la Sección II Reglas Generales para el contacto con particulares y el acuerdo que lo modifica publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se informa a los licitantes participantes que, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus datos personales serán protegidos. Para mayor información acerca del tratamiento y los derechos que puedan hacer valer los participantes, podrán acceder al Aviso de Privacidad en el siguiente link:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323795/AVISO_INTEGRAL_Datos_Personales_DIA_0_k.pdf



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

FORMATO A.
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Estado de México, a _____ de 2022

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA No. LA-011L5X001-E12-2022, para la contratación del **SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Que oferto los servicios objeto del procedimiento con los precios siguientes:

No.	Descripción	Precio (porcentaje) Unitario (sin IVA)	Cantidad máxima	Meses
Partida 1	Seguro de Vida Básico	PRIMA EXPRESADA EN PORCENTAJE DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL	%	9,500

EL PORCENTAJE DE LA POTENCIALIZACIÓN, OPCIONAL PARA LOS TRABAJADORES, SERÁ EL MISMO QUE SE APLIQUE AL SEGURO DE VIDA BÁSICO, EN PROPORCIÓN A LOS MESES ADICIONALES QUE SE SOLICITAN EN LA POTENCIALIZACIÓN MEDIANTE REGLA DE TRES, ESTO ES:

43 meses es a	Porcentaje ofrecido por los interesados %
72 meses	X = porcentaje aplicado a la potencialización %

FORMULA PARA EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE LA POTENCIALIZACIÓN:

$$X = \text{porcentaje aplicado a la potencialización \%} = \frac{\text{Porcentaje ofrecido por los interesados \%}}{43 \text{ meses}} \times 72 \text{ meses}$$

No.	Descripción	Precio (porcentaje) Unitario (sin IVA)	Cantidad máxima	Meses	Monto Máximo (subtotal)



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

Partida 2	Seguro Colectivo de Retiro	PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO	\$	9,500	24	=precio unitario X 9500 x 24
No.	Descripción	Precio (porcentaje) Unitario (sin IVA)		Cantidad máxima	Meses	Monto Máximo (subtotal)
Partida 3	Seguro de Vida Docentes	PRIMA POR DOCENTE POR TODA LA VIGENCIA	\$	12,500	24	=precio unitario X 12,500

Especificar en cada partida si aplica o no aplica el IVA.

Notas:

Deberá señalarse con letra cada Precio Unitario.

- 2) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de licitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación de la póliza correspondiente.
- 3) Que estoy consciente de que el precio unitario será el único valor que se tomará en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación. 49
- 4) Que estoy consciente de que cada partida se evaluará y adjudicará de forma independiente.
- 5) Que, respecto de la Partida 1, la Potenciación es un beneficio opcional que podrán o no tomar los asegurados, a su libre elección, sin embargo, en el evento de resultar adjudicado me obligo a proporcionar dicho beneficio a todos los asegurados que así lo soliciten, en el entendido de que ese beneficio correrá por cuenta y cargo del trabajador en cuestión.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA, No. LA-011L5X001-E12-2022, para la contratación del SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024.

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

FORMATO B

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO

Estado de México, a _____ de 2022

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

(NOMBRE) _____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mí representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, y para suscribir la propuesta en la **Convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA, No. LA-011L5X001-E12-2022, para la contratación del SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024**, a nombre y representación de: (persona física o moral).

PERSONA FÍSICA Y MORAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____	
	DOMICILIO: _____	
	COLONIA: _____	
	C.P. _____	
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO: _____	
	ENTIDAD FEDERATIVA: _____	
	TELÉFONO: _____ FAX: _____	
	CORREO ELECTRÓNICO: _____	
	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____	
	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ FECHA: _____ REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: _____ Y FECHA _____	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: _____		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA: _____		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____ _____		



(LUGAR Y FECHA)

Manifiesto mi conformidad de que: a fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados en el presente anexo serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con el inciso I) de la convocatoria.

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, PERO DEBERÁ RESPETAR EL CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

**FORMATO C
MODELO DE CARTA DECLARATORIA**

Estado de México, a _____ de 2022

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA No. LA-011L5X001-E12-2022, para la contratación de las **SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- ✓ Que soy de **nacionalidad mexicana**, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.
- ✓ Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no nos encontramos en alguno de los supuestos de los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**.
- ✓ (Declaración de integridad) Que por mí mismo y a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.
- ✓ Que ni el presente licitante persona física ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad en caso de persona moral desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualizará algún Conflicto de Interés de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ✓ Que cuento con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesarias para prestar en tiempo y forma los servicios materia de licitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.
- ✓ Que en caso de resultar adjudicado presentará, la "Opinión positiva de cumplimiento de sus Obligaciones en materia Fiscal, emitida por la página del SAT" de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", "Opinión positiva del cumplimiento de sus Obligaciones en materia de seguridad social, emitida por la página del IMSS", y la "Constancia de situación fiscal, sin adeudo, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por la página del INFONAVIT", cuando se le requiera.

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)



**FORMATO D
MIPYMES**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Estado de México, a _____ de 2022

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA No. LA-011L5X001-E12-2022, para la contratación de las **SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%), con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (Micro, Pequeña o Mediana).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)



**FORMATO E
INTEGRIDAD**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Estado de México, a _____ de 2022

P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA, No. **LA-011L5X001-E12-2022**, para la contratación del **SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024** en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición que se envía, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, **induzcan o alteren las evaluaciones** de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

**FORMATO F
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

**ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO EL DÍA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN
DE FALLO**

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como proveedor o prestador servicios está participando.

Estado de México, a _____ de 2022

Datos Generales:

Nombre o Razón Social del Licitante:

Tipo de procedimiento:

Convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA

55

Nº del Procedimiento: **No. LA-011L5X001-E12-2022**

¿Desea contestar la siguiente encuesta?

Marque con una "X" su elección.

Si elige **"SI"**, continúe con las instrucciones indicadas.

Si elige **"NO"**, le agradecemos su amable atención.

SI

NO

Instrucciones:

Califique los supuestos planteados en esta encuesta, señalando con una "x" la correspondiente elección, según considere (una elección por supuesto).



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

Desarrollo de la encuesta:

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA LICITACIÓN				
1.1	El contenido del cuerpo de la Licitación, es claro para los bienes y/o servicios, que se pretenden adquirir o contratar.				
1.2	Las preguntas realizadas fueron contestadas por el “CONALEP”, con claridad, apegados a lo requerido y a la Normatividad Vigente y Aplicable.				
2.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
2.1	El evento se desarrolló con oportunidad, de acuerdo a la cantidad de propuestas que se presentaron en el acto, de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA				
3.1	La evaluación técnica se dio a conocer, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.				
4.	JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO				
4.1	En este evento se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y de los que no resultaron adjudicados.				
5.	 GENERALES				
5.1	El acceso al inmueble fue expedito.				
5.2	Los eventos comenzaron en las fechas y horas señaladas en la convocatoria.				
5.3	El trato que me dieron los Servidores Públicos del “CONALEP” durante el procedimiento de contratación, fue respetuoso y amable.				
5.4	Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita el “CONALEP”.				
5.5	El desarrollo del procedimiento de contratación se apegó a la normatividad vigente y aplicable.				

¿Considera usted que el procedimiento de contratación fue transparente considerando los numerales 1 al 4 de la presente encuesta?



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

SI

NO

En caso de haber contestado “NO”, especificar en el siguiente cuadro las razones:
(En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias)

7. ¿Tiene algún otro problema que no se menciona en la pregunta anterior?

Si es así, por favor describirlo en los espacios que se presentan a continuación. Puede adjuntar hojas adicionales si es necesario. Si no tiene problemas, por favor marcar la opción “SI” en la pregunta anterior.

8. ¿Tiene alguna otra observación o sugerencia que le gustaría hacer al personal de administración? Puede adjuntar hojas adicionales si es necesario.

9. ¿Le gustaría que se le informe sobre las actividades de la Secretaría de Educación Pública y del Conalep? Por favor marcar la opción “SI” en la pregunta anterior.

10. ¿Le gustaría que se le informe sobre las actividades de la Secretaría de Educación Pública y del Conalep? Por favor marcar la opción “SI” en la pregunta anterior.

11. ¿Le gustaría que se le informe sobre las actividades de la Secretaría de Educación Pública y del Conalep? Por favor marcar la opción “SI” en la pregunta anterior.

12. ¿Le gustaría que se le informe sobre las actividades de la Secretaría de Educación Pública y del Conalep? Por favor marcar la opción “SI” en la pregunta anterior.



FORMATO G
APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MODELO DE MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (PERSONA FÍSICA) O PERSONA MORAL QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ACOMPAÑADA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Lugar y Fecha)

Razón Social del licitante:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

P R E S E N T E

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA que participe a través de un representante deberá utilizar esta leyenda. Quien suscribe, Sr.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la persona física que participa en la licitación), mismo que lo acredito con: (indicar datos de la personalidad) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representado actúa como licitante en el procedimiento de contratación arriba citado, el cual para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se hace de su conocimiento que es una persona con discapacidad decretada cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, mismo que lo sustentó con la copia que se anexa al presente escrito del régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA y quien suscriba este documento deberá utilizar esta leyenda. Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física con discapacidad) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD⁵⁸, que soy un licitante con discapacidad decretada cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, mismo que lo hago de su conocimiento para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP y lo que sustentó con: la copia que se anexa al presente escrito del régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL deberá utilizar esta leyenda. Quien suscribe, Sr.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la empresa que participa en la Licitación), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada cuenta con personal con discapacidad en una proporción del (número y letra) por ciento de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses a partir de _____, lo que se comprueba con la copia que se anexa al presente escrito el aviso de alta al régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de soportar lo dicho en el párrafo que antecede, manifiesto que mi representada cuenta con un total de _____ empleados.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA)**

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



**FORMATO H
FORMATO DE CONTRATO**

Monto mínimo: \$ más el I.V.A.

Monto máximo: \$ más el I.V.A.

Vigencia:

Contrato de prestación de servicios

"CONTRATACIÓN DE ---" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA MTRA. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y, POR LA OTRA, ---, REPRESENTADA POR EL C. ---, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL CONALEP**" Y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**" AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Único. El ---, se publicó en CompraNet la Convocatoria; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, --- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica ; la Junta de Aclaraciones se celebró el ---; Con fecha--- se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones; el fallo se emitió el ---, y se adjudicó a favor de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" en el presente contrato No. ---, para realizar la "**CONTRATACIÓN DE ---**". El importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal --- y suficiencia presupuestal número No. ---, autorizada por la Dirección de Administración Financiera de "**EL CONALEP**".

DECLARACIONES

I. "EL CONALEP", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; así como las diversas reformas a dicho Decreto de fecha 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre ese mismo año, y 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.

I.2. Comparece en este acto representado por la **Mtra. Samantha Belén Carballo Gutiérrez** en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, toda vez que cuenta con poder para actos de administración, como consta en la escritura pública número 173,443, de fecha 29 de septiembre del 2021, protocolizada ante la fe del Notario Público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amando Mastachi Aguario.

I.3. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica en CompraNet ---, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 Y 52 de su Reglamento y con número de expediente en el Sistema CompraNet ---.



I.4. Cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como se acredita con el importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal -- y suficiencia presupuestal número --, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la “**LAASSP**” emitida por la Dirección de Administración Financiera.

I.5. La Titular de la Dirección de Personal de “**EL CONALEP**”, o quienes en su caso ocupen dichos cargos, o quienes asuman las atribuciones de las mismas, serán los servidores públicos encargados de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y sus anexos en su calidad de “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CNE781229BK4**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. El “PRESTADOR DE SERVICIOS”, a través de su Apoderado Legal, declara que:

II. 1. Es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con Escritura Pública No. --, de fecha --, otorgada ante la fe del Notario Público No. -- de la Ciudad de --, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con folio mercantil electrónico --, de fecha --. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como “**Anexo A: escritura pública, del “PRESTADOR DE SERVICIOS”**”.

II. 2. Su Apoderado legal es el C. --, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. --, de fecha --, otorgada ante la fe de la Notario Público No. --, de la Ciudad de --. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo como “**Anexo B: poder del Apoderado Legal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**”.

II.3. El Apoderado Legal del “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” se identifica con Credencial para Votar con Fotografía número --, expedida por el Instituto Nacional Electoral, copia del cual se anexa al presente contrato como “**Anexo C: identificación del Apoderado Legal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**”.

II. 4. Su representada poderdante se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con idCIF --, cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como “**Anexo D: registro federal de contribuyentes de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**”.

II. 5. Dentro de su escritura pública se incluye como objeto: --, entre otras.

II. 6. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.

II. 7. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número --, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el anexo D.

II. 8. Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en --, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, "**Anexo E: Comprobante de domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**"

II. 9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la **LAASSP**.

II. 10. Conoce el contenido de la LAASSP, su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**EL CONALEP**" y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos.

III.- De "LAS PARTES".

III.1.- Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a "**EL CONALEP**" "--", de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el **Anexo F: Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **Anexo G: Convocatoria**.

CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE "EL CONALEP"

SEGUNDA. El presente contrato es por un **monto mínimo: \$-- y hasta por un monto máximo de: \$--**, **cantidades más el Impuesto al Valor Agregado**. De conformidad con el **Anexo F: Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este instrumento hasta la conclusión del mismo.

Lo anterior de conformidad con la Cotización de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" Anexo F.

LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO

TERCERA: "LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO"





SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

El pago deberá efectuarse en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, dentro, de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de las facturas respectivas y de las pólizas de seguro correspondientes, recibidas a entera satisfacción del contratante, mismas que deberán ser emitidas de manera individual por cada uno de los Colegios Estatales que aceptaron su incorporación a la colectividad asegurada.

En caso de que se adhieran nuevos alumnos con posterioridad a la firma del contrato, para garantizar la incorporación a la colectividad la compañía aseguradora entiende y acepta que los alumnos se encuentran cubiertos por la misma desde el momento de su inscripción independientemente de la fecha en que se dé aviso a la compañía respecto de su incorporación, considerando el total de alumnos incorporados dentro de los parámetros de mínimos y máximos para contratos abiertos, en términos del artículo 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL CONALEP" contará con un plazo de 3 días hábiles para notificar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y devolverá los CFDI para que realice la corrección e inicie nuevamente el trámite; el pago se efectuará en la Subcoordinación de Operación Financiera (caja general) de la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**, ubicada en calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148, o bien podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de transferencia electrónica bancaria, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá remitir en hoja membretada los siguientes datos:

1. Cuenta a nombre del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
2. Institución Bancaria
3. Sucursal
4. No. de plaza
5. Clave bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de septiembre no. 147 norte, col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

De acuerdo a las disposiciones fiscales, **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada factura, al correo electrónico mmartinez@conalep.edu.mx.

El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de **"EL CONALEP"**.

PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CUARTA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a reintegrar al **"EL CONALEP"** las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.



IMPUESTOS

QUINTA. "LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de "**LAS PARTES**" será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

PRESUPUESTO

SEXTA. "LAS PARTES" convienen en que "**EL CONALEP**" podrá realizar las modificaciones al presupuesto autorizado para la prestación del servicio descrito en el presente contrato, con motivo de las medidas de austeridad que implementa el Gobierno Federal, obligatorias para las dependencias y entidades de la administración pública federal.

VIGENCIA

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será **de las: --**, período en que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a prestar sus servicios.

GARANTÍAS.

OCTAVA. No aplica que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" otorgue garantía de cumplimiento del contrato.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

NOVENA. En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública "**LAS PARTES**" reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "**LAS PARTES**" se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES LABORALES

DÉCIMA. "LAS PARTES" en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que "**LAS PARTES**" son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en cuanto a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, "**LAS PARTES**" reconocen y convienen que "**EL CONALEP**" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

NO CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por "**EL CONALEP**", deberá cumplir con los ordenamientos de en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa de "**EL CONALEP**", en apego al último párrafo del artículo 46 de la **LAASSP**.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el "**EL CONALEP**" se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA SEGUNDA. Los servicios objeto del presente instrumento serán desempeñados exclusivamente por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" el que tendrá acceso a las instalaciones de "**EL CONALEP**" únicamente cuando porte el gafete con los distintivos de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

"**EL CONALEP**" a través de la Titular de la Dirección de Personal, supervisarán el desarrollo del servicio.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la **LAASSP**, "**EL CONALEP**" podrá solicitar la reposición de los servicios que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el presente contrato y los ofertados en su cotización, los cuales deberán ser solventados dentro de la vigencia del contrato, por lo que de no hacerlo se procederá conforme a la Cláusula Décima Séptima de Perlas Convencionales.

PRÓRROGAS.

DÉCIMA TERCERA. "EL CONALEP" podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas



originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la **LAASSP**.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA CUARTA. "EL CONALEP" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL CONALEP"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Entre otras causales, **"EL CONALEP"** podrá terminar anticipadamente la contratación respectiva si se determina por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o la Secretaría de Educación Pública, la consolidación del servicio.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA QUINTA. "EL CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
2. Por incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación del contrato.
4. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** modifica las características de los servicios ofertados sin autorización expresa **"EL CONALEP"**.
5. Cuando autoridad competente declare a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
6. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en **"EL CONALEP"**, que determine que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
7. Por rebasar el porcentaje de incumplimiento respecto al monto total del contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la **LAASSP**.
8. Si no presta los servicios dentro de la vigencia del contrato.
9. No cumpla con lo establecido en la cláusula primera y Anexos F y G
10. Por su negativa a reponer los servicios que **"EL CONALEP"** no acepte por deficientes.
11. No cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente contrato.



12. Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” en conjunto llega al límite correspondiente en penas convencionales al 10% del monto total del contrato (el equivalente a la fianza de cumplimiento).

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la **LAASSP**, de conformidad a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “**EL CONALEP**” contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL CONALEP**” por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL CONALEP**”, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes ⁶⁶ se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL CONALEP**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL CONALEP**”, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato “**EL CONALEP**” establecerá con “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **LAASSP**.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.





DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DECIMA SEXTA. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y “**EL CONALEP**”, en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a “**LAS PARTES**”. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer “**EL CONALEP**”, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a “**LAS PARTES**” para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la **LAASSP**, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual “**EL CONALEP**” deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada. 67

En caso de no existir acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. De conformidad con los artículos 53 de la **LAASSP**, 95, 96 y 97 de su Reglamento “**EL CONALEP**” aplicará con motivo del incumplimiento en la prestación de los servicios, las penas convencionales y deductivas de acuerdo con lo siguiente:

Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación de los servicios, la pena será por el -%, del monto total del contrato en función de cada día de atraso, sin que las penalizaciones rebasen el -% del monto total del contrato.

Con independencia de lo anterior, serán por cuenta y cargo de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por inobservancia a lo contratado o por negligencia del propio proveedor.

La suma de las penas convencionales en su conjunto no podrá ser mayor al 10% del monto máximo contrato.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que **"EL CONALEP"** le descuento directamente de cada pago a su favor cualquier importe que se genere por la actualización de penas convencionales en términos de lo establecido en este contrato.

En el supuesto que el incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** rebase la fecha límite máxima para que proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"EL CONALEP"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"**.

CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES", convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose **"LAS PARTES"** a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.⁶⁸

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES" convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

Anexo A: Escritura pública, del "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Anexo B: Poder del Apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Anexo C: Identificación del Apoderado Legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Anexo D: Registro federal de contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Anexo E: Comprobante de domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Anexo F: Cotización de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Anexo G: Convocatoria

NOTIFICACIONES.

VIGÉSIMA. Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieran necesidad de darse en relación con este Contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CONALEP": Calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS": --.

Cada una de **"LAS PARTES"** conviene en notificar por escrito a la otra cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que **"LAS PARTES"** deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra parte.

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre **"LAS PARTES"**, quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

"EL CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la **LAASSP**.⁶⁹

PROPIEDAD INTELECTUAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estará a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de conformidad con el artículo 45, fracción XX de la **LAASSP**.

INTERPRETACIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA. Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la **LAASSP** y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

JURISDICCIÓN.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

VIGÉSIMA CUARTA. En caso de controversia, “**LAS PARTES**” resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

“**LAS PARTES**”, enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 10 de noviembre de 2021.

POR "EL CONALEP"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS "

**SAMANTHA BELÉN
CARBALLO GUTIÉRREZ**
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

C. --
APODERADO LEGAL DE --

TESTIGO POR "EL CONALEP"

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR
"EL CONALEP"**

JOEL OLVERA VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

DIRECTORA DE PERSONAL

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, y por la otra, -- con fecha --.



FORMATO I)

MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP

Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual se compromete a conocer el contenido de la LAASSP, y su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos.

Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, puede visualizarse en las ligas:

<https://www.conalep.edu.mx/sites/default/files/2021-10/12-A-EDITABLE-18112014-POBALINESADQUISI-.pdf>

<http://inai.conalep.edu.mx/dcaj/12-A-EDITABLE-18112014-POBALINESADQUISI-.pdf>

Este formato se adjuntará al contrato correspondiente derivado de este procedimiento.

71

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO

LEGAL DE LA EMPRESA)

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

**Anexo No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica requiere la contratación de los Servicios de Aseguramiento para personas correspondiente a: Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente Básico; Vida e Incapacidad Total y Permanente Adicional (potenciación); Colectivo de Retiro y Vida para personal Docente y/o Académicos.

La cotización deberá ser presentada atendiendo a las siguientes partidas:

Partida 1: Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente Básico; Vida e Incapacidad Total y Permanente Adicional (potenciación)

Partida 2: Seguro Colectivo de Retiro

Partida 3: Seguro de Vida para personal Docente y/o Académicos.

Asimismo, se precisan las condiciones de cobertura por cada una de las pólizas a contratar:

SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE BÁSICO

Vigencia:	De las 00:00:01 del 01 de marzo de 2022 a las 24:00 horas del 29 de febrero de 2024. 72
Colectividad:	Servidores Públicos Sindicalizados y de Confianza, incluyendo mandos medios y superiores (se anexa relación).
Suma Asegurada:	Activos: 43 meses de salario base. Jubilados: 18 meses de pensión.
Coberturas:	Activos: Fallecimiento o incapacidad total y permanente. Jubilados: Fallecimiento.
Esquema de dividendos:	Sin dividendos.
Comisión por intermediación:	0%
Tipo de Asegurados:	Activos Jubilados
Forma de pago:	Mensual

*** Presentar en la propuesta la prima expresada en porcentaje de salario y la prima total por el período.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

OBJETO

El objeto de la póliza será que la aseguradora adjudicada cubra a todos los empleados del CONALEP, de acuerdo a los grupos asegurables detallados en cada póliza, sin necesidad de examen médico, en el estado de salud que se encuentren con o sin conocimiento de CONALEP, cualquiera que sea su sexo u ocupación a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y posteriormente, desde el día en que CONALEP contrate a los nuevos empleados.

EDAD ACEPTACIÓN: Todo el personal del "CONALEP" que se encuentre en activo y jubilados, sin existir límite de edad.

PREEXISTENCIA: En tanto existe la posibilidad de que el trabajador tenga una enfermedad grave pero que no lo imposibilite a desarrollar sus actividades laborales y no sea aún determinada su condición de salud por la ley, como invalidez total y permanente, deberá estar considerado como sujeto al aseguramiento, como cualquier otro trabajador sano. Para efectos de renovación de la presente póliza, estas personas no podrán ser determinadas con enfermedades preexistentes, por carecer de dictamen final.

La condición anterior en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente, al solicitar el pago de la suma asegurada correspondiente, no podrá ser desechada o combatida por la aseguradora por haberse desarrollado la enfermedad en vigencia o vigencias pasadas.

No aplican restricciones, debiéndose cubrir a la totalidad de asegurados independientemente de su ocupación, trámites en proceso de dictamen o estado de salud con y sin conocimiento de CONALEP, por lo que al solicitar el pago de la suma asegurada correspondiente esta deberá ser pagada por la aseguradora adjudicada. 73

CONSIDERACIONES PARA EL PAGO DE SINIESTROS

➤ El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica funge como convocante y líder de la consolidación del presente programa.

➤ Los Colegios Estatales participantes son responsables, ante la Aseguradora, del pago de su fracción de prima correspondiente, con base en sus respectivos presupuestos autorizados, por lo que la eventual falta de pago de alguno de los participantes no afectará, en modo alguno, los derechos de atención, servicio e indemnización de aquellos que se encuentren al corriente de sus obligaciones.

REQUISITOS PARA PAGO DE SINIESTROS: Serán los acordados entre la aseguradora y el CONALEP, sujetándose la aseguradora a los requisitos usuales del CONALEP para la reclamación de las coberturas amparadas.

PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: La aseguradora pagará al o los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los plazos establecidos en el apartado de estándares del servicio, para tal efecto, se le deberá entregar la documentación acordada entre el CONALEP y la aseguradora adjudicada.

La compañía adjudicada se obliga a cubrir los siniestros contra la última designación de beneficiarios que haya suscrito el asegurado, independientemente de que se encuentre en papelería diversa a la de la compañía contratada.

Para la procedencia y pago de los siniestros, las condiciones especiales de la contratación, prevalecerán ante las condiciones generales de la compañía aseguradora que resulte adjudicada, debiendo apegarse a las condiciones específicas del anexo técnico y junta o juntas de aclaraciones.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

Será obligatorio para la Aseguradora apegarse de forma íntegra al contenido de las Especificaciones Técnicas de contratación y alcances del servicio.

CLAUSULA DE PRELACIÓN

Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del proceso de contratación, prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudiera oponerse.

TERRITORIALIDAD:

La póliza tendrá cobertura en cualquier parte del mundo en que llegará a acontecer el fallecimiento del asegurado, siempre y cuando tal acontecimiento suceda durante la vigencia de la póliza.

PERIODOS DE ESPERA:

Se elimina cualquier periodo o condición de tiempo para operar las coberturas contratadas.

TIPO DE ADMINISTRACIÓN: Pólizas Auto administradas y emisión de pólizas y facturas por Colegio Estatal.

TIPO DE REGISTRO: Registro de asegurados informativo, no limitativo.

ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS: Los trabajadores que ingresen al grupo asegurable posteriormente al inicio de vigencia, automáticamente pasarán a formar parte de la colectividad asegurada del CONALEP y quedarán asegurados desde la fecha de alta al CONALEP, independientemente de la fecha de aviso de alta a la compañía aseguradora.

Aceptando la compañía aseguradora que, el CONALEP lleve a cabo la acreditación de la pertenencia a la colectividad asegurada, a través de los medios

idóneos con los que cuente, es decir, bases, recibos de pago, etc. por lo que, en caso de presentarse un siniestro el (los) trabajador(es) quedarán amparados desde su alta al CONALEP.

De existir omisión o retraso de pago de prima por parte del colegio estatal a la

fecha de ocurrencia del siniestro, la aseguradora hará del conocimiento del Colegio dicha circunstancia para que sean cubiertos los adeudos y pagado el o los siniestros.

ERRORES Y OMISIONES. Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción e inclusión de información, no perjudicará los intereses del Asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto.

BENEFICIO ADICIONALES

- Licencias Médicas de Servidores Públicos

Cuando el servidor público se encuentre en licencia médica sin goce de sueldo continuará protegido por el Seguro de Vida Institucional (básico), por lo que la Institución pagará el monto correspondiente a la suma básica.

- Suspensión de los efectos del nombramiento



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

a).- Cuando un servidor público haya sido objeto de prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria ejecutoriada, tendrá derecho a pagar a la Aseguradora el costo de la cobertura básica y, en su caso el incremento de la suma asegurada (Seguro de Vida Adicional-potenciación), durante el tiempo que duró la prisión preventiva, para lo cual la Aseguradora realizará el cálculo de primas y le informará por escrito, a cuánto asciende el pago, la fecha límite para cubrirlo y la cuenta donde deberá depositarlo.

b).- Cuando un servidor público haya sido objeto de suspensión o cese, y haya obtenido una resolución firme favorable, o en su caso un juicio administrativo y la autoridad ordene la retroactividad de los efectos del cese o de la suspensión, mediante resolución firme y ejecutoriada el CONALEP, pagará el costo de la cobertura básica, y el servidor público tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura adicional potenciada durante todo el tiempo que duró el procedimiento o juicio.

En este caso la Aseguradora aceptará el pago de primas tanto básicas como adicionales-potenciada (en caso de que se haya tenido) de forma retroactiva.

c).- Cuando un servidor público obtenga a su favor un laudo que hubiere causado ejecutoria en donde se ordene la reinstalación del servidor público, el CONALEP pagará el costo de la cobertura básica y el servidor público tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura adicional-potenciada, por el periodo que duró el juicio. En este caso la aseguradora aceptará el pago de primas tanto básica como adicional-potenciada (en caso de que haya tenido) de forma retroactiva.

d).- Enfermedades preexistentes. Quedarán amparados los accidentes y/o enfermedades preexistentes. Los asegurados quedan cubiertos no importando la fecha del acontecimiento que haya dado origen a la reclamación.

Quedarán cubiertos los padecimientos preexistentes de manera inmediata, no importando que el asegurado haya tenido gastos, síntomas o signos anteriores a la vigencia de la presente póliza. Esta cobertura aplica para todos los integrantes de la póliza, sin periodo de espera.

e).-La fecha de indemnización determinante para el beneficio de invalidez total y permanente (ocurrencia del siniestro) será la fecha en que el asegurado cause baja como empleado, independientemente de la fecha de emisión del dictamen de invalidez, dicha baja podrá ser verificada a través de la baja de CONALEP o el oficio emitido por el área administrativa de su dependencia.

Los pensionados por invalidez, incapacidad total o incapacidad permanente total que se incorporan nuevamente al servicio activo en un puesto distinto sin haber recuperado la salud o estado que determinó dicha condición de pensionado, tendrán derecho a gozar del beneficio para el caso de fallecimiento, toda vez que ya hicieron uso de la cobertura por invalidez, por incapacidad total o por incapacidad permanente total.

f).- Para efectos del fallecimiento, no aplica ninguna exclusión ni periodo de espera.

Las sumas aseguradas de las pólizas de Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente Básico; Vida e Incapacidad Total y Permanente Adicional (potenciación); deberán ser pagadas conjuntamente, la aseguradora no deberá limitar el pago de una cobertura, excluyendo el pago de la otra cobertura, exceptuando aquellos casos en que el asegurado haya renunciado al beneficio de la potenciación.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

BENEFICIOS SIN COSTO PARA EL CONTRATANTE

Anticipo de Suma Asegurada por Enfermedad Terminal:

- En caso de que al asegurado titular le sea diagnosticada una enfermedad terminal durante la vigencia de la cobertura, la Aseguradora
- otorgará un anticipo del 30% de la suma asegurada por fallecimiento, para solventar los gastos médicos que se deriven de la atención de las siguientes enfermedades: cáncer, insuficiencia cardiaca, insuficiencia hepática crónica, insuficiencia renal crónica, insuficiencia respiratoria crónica.

ESTÁNDARES DEL SERVICIO

ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Entrega de póliza 30 días hábiles	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Entrega de la carta cobertura, dos horas posteriores a la publicación del fallo.	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada dos horas de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Endosos, 10 días hábiles.	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Siniestralidad 5 días después del vencimiento de cada bimestre.	\$2,000 (dos mil pesos 00/100m.n.) pesos por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Requerimiento de documentación y/o información complementaria. Determinada en única petición y/o expedición, en su caso, de carta rechazo, 5 días hábiles posteriores a la entrega de documentación.	Para el caso que no se requiera la información en los plazos establecidos, se entenderá que el trámite es procedente y deberá cubrirse la suma asegurada.





SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Pago de los siniestros dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa y el pago del anticipo del 30% de la suma asegurada por fallecimiento dentro de los 5 días hábiles a la entrega de la documentación completa	20% sobre la suma asegurada por cada siniestro a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Entrega de Informes solicitados por la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales a través de la Jefatura de Seguros y Relaciones Laborales. 2 días hábiles a partir del requerimiento.	\$2000 (dos mil pesos 00/100m.n.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.

El monto que se genere por penas convencionales será comunicado por escrito al Proveedor, quien se obliga a cubrir la cantidad respectiva, más el correspondiente impuesto al valor agregado, dentro de los 5 días naturales posteriores al aviso correspondiente, mismo que podrá efectuarse por correo electrónico.

El Proveedor deberá realizar el pago correspondiente por la vía y medios que en la comunicación se le informen, preferentemente depósito bancario o transferencia electrónica.

En el evento de que el Proveedor acumule 10 o más días hábiles en incumplimiento de cualquier obligación contractual a su cargo, el CONALEP se reserva el derecho de iniciar el procedimiento de rescisión de la contratación y/o tomar cualquier otra medida en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo el Proveedor, en caso de terminación anticipada por cualquier causa de la póliza, devolver las cantidades no devengadas.

Con independencia de lo anterior, serán por cuenta y cargo del licitante ganador las responsabilidades, daños y perjuicios que resulten por inobservancia a lo contratado o por negligencia del propio proveedor.

SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ADICIONAL (POTENCIACIÓN)

Vigencia	De las 00:00:01 del 01 de marzo de 2022 a las 24:00 horas del 29 de febrero de 2024.
Colectividad	Servidores Públicos Sindicalizados y de Confianza, incluyendo mandos medios y superiores (se anexa relación).
Suma Asegurada:	72 meses de salario base
Coberturas:	Fallecimiento o incapacidad total y permanente.
Esquema de dividendos:	Sin dividendos
Comisión por intermediación:	0%



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

Asegurados:	Activos
Forma de Pago:	Mensual

Presentar en la propuesta la prima expresada en porcentaje de salario y la prima total por el período

Nota: La prima de este programa (Seguro de Vida Adicional, potenciación) es pagada por el Servidor Público que desee incrementar sus beneficios.

OBJETO

El objeto de la póliza será que la aseguradora adjudicada cubra a todos los empleados del CONALEP, de acuerdo a los grupos asegurables detallados, sin necesidad de examen médico, en el estado de salud que se encuentren con o sin conocimiento de CONALEP, cualquiera que sea su sexo u ocupación a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y posteriormente, desde el día en que CONALEP contrate a los nuevos empleados.

EDAD ACEPTACIÓN: Todo el personal del "CONALEP" que se encuentre en activo, sin existir límite de edad.

PREEEXISTENCIA: En tanto existe la posibilidad de que el trabajador tenga una enfermedad grave pero que no lo imposibilite a desarrollar sus actividades laborales y no sea aún determinada su condición de salud por la ley, como invalidez total y permanente, deberá estar considerado como sujeto al aseguramiento, como cualquier otro trabajador sano. Para efectos de renovación de la presente póliza, estas personas no podrán ser determinadas con enfermedades preexistentes, por carecer de dictamen final.⁷⁸

La condición anterior en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente, al solicitar el pago de la suma asegurada correspondiente, no podrá ser desechara o combatida por la aseguradora por haberse desarrollado la enfermedad en vigencia o vigencias pasadas.

No aplican restricciones, debiéndose cubrir a la totalidad de asegurados independientemente de su ocupación, trámites en proceso de dictamen o estado de salud con y sin conocimiento de CONALEP, por lo que al solicitar el pago de la suma asegurada correspondiente esta deberá ser pagada por la aseguradora adjudicada.

CONSIDERACIONES PARA EL PAGO DE SINIESTROS

➤ El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica fungo como convocante y líder de la consolidación del presente programa.

➤ Los Colegios Estatales participantes son responsables, ante la Aseguradora, del pago de su fracción de prima correspondiente, con base en sus respectivos presupuestos autorizados, por lo que la eventual falta de pago de alguno de los participantes no afectará, en modo alguno, los derechos de atención, servicio e indemnización de aquellos que se encuentren al corriente de sus obligaciones.

REQUISITOS PARA PAGO DE SINIESTROS: Serán los acordados entre la aseguradora y el CONALEP, sujetándose la aseguradora a los requisitos usuales del CONALEP para la reclamación de las coberturas amparadas.

PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: La aseguradora pagará al o los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los plazos establecidos en los estándares del servicio detallados en el anexo



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

técnico, para tal efecto, se le deberá entregar la documentación acordada entre el CONALEP y la aseguradora adjudicada.

La compañía adjudicada se obliga a cubrir los siniestros contra la última designación de beneficiarios que haya suscrito el asegurado, independientemente de que se encuentre en papelería diversa a la de la compañía contratada.

Para la procedencia y pago de los siniestros, las condiciones especiales de la contratación, prevalecerán ante las condiciones generales de la compañía aseguradora que resulte adjudicada, debiendo apegarse a las condiciones específicas del anexo técnico y junta o juntas de aclaraciones.

Será obligatorio para la Aseguradora apegarse de forma íntegra al contenido de las Especificaciones Técnicas de contratación y alcances del servicio.

CLAUSULA DE PRELACIÓN

Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del proceso de contratación, prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudiera oponerse.

TERRITORIALIDAD:

La póliza tendrá cobertura en cualquier parte del mundo en que llegará a acontecer el fallecimiento del asegurado, siempre y cuando tal acontecimiento suceda durante la vigencia de la póliza. 79

PERIODOS DE ESPERA:

Se elimina cualquier periodo o condición de tiempo para operar las coberturas contratadas.

TIPO DE ADMINISTRACIÓN: Pólizas Auto administradas y emisión de pólizas y facturas por Colegio Estatal.

TIPO DE REGISTRO: Registro de asegurados informativo, no limitativo.

ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS: Los trabajadores que ingresen al grupo asegurable posteriormente al inicio de vigencia, automáticamente pasarán a formar parte de la colectividad asegurada del CONALEP y quedarán asegurados desde la fecha de alta al CONALEP, independientemente de la fecha de aviso de alta a la compañía aseguradora.

Aceptando la compañía aseguradora que, el CONALEP lleve a cabo la acreditación de la pertenencia a la colectividad asegurada, a través de los medios

idóneos con los que cuente, es decir, bases, recibos de pago, etc. por lo que, en caso de presentarse un siniestro el (los) trabajador(es) quedarán amparados desde su alta al CONALEP.

De existir omisión o retraso de pago de prima por parte del colegio estatal a la fecha de ocurrencia del siniestro, la aseguradora hará del conocimiento del Colegio dicha circunstancia para que sean cubiertos los adeudos y pagados el o los siniestros.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

ERRORES Y OMISIONES. - Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción e inclusión de información, no perjudicará los intereses del Asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto.

BENEFICIOS ADICIONALES

- Licencias Médicas de Servidores Públicos

a) Cuando el servidor público se encuentre en licencia médica sin goce de sueldo el asegurado cubrirá el beneficio adicional de incremento de suma asegurada (potenciación), para lo cual el Colegio le proporcionará el número de cuenta donde deberá realizar el depósito correspondiente.

- Suspensión de los efectos del nombramiento

a).- Cuando un servidor público haya sido objeto de prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria ejecutoriada, tendrá derecho a pagar a la Aseguradora el costo de la cobertura básica y, en su caso el incremento de la suma asegurada (Seguro de Vida Adicional-potenciación), durante el tiempo que duró la prisión preventiva, para lo cual la Aseguradora realizará el cálculo de primas y le informará por escrito, a cuánto asciende el pago, la fecha límite para cubrirlo y la cuenta donde deberá depositarlo.

b).- Cuando un servidor público haya sido objeto de suspensión o cese, y haya obtenido una resolución firme favorable, o en su caso un juicio administrativo y la autoridad ordene la retroactividad de los efectos del cese o de la suspensión, mediante resolución firme y ejecutoriada el CONALEP, pagará el costo de la cobertura básica, y el servidor público tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura adicional potenciada durante todo el tiempo que duró el procedimiento o juicio. En este caso la Aseguradora aceptará el pago de primas tanto básicas como adicionales-potenciada (en caso de que se haya tenido) de forma retroactiva.

c).- Cuando un servidor público obtenga a su favor un laudo que hubiere causado ejecutoria en donde se ordene la reinstalación del servidor público, el CONALEP pagará el costo de la cobertura básica y el servidor público tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura adicional-potenciada, por el periodo que duró el juicio. En este caso la aseguradora aceptará el pago de primas tanto básica como adicional-potenciada (en caso de que haya tenido) de forma retroactiva.

d).- Enfermedades preexistentes. Qedarán amparados los accidentes y/o enfermedades preexistentes. Los asegurados quedan cubiertos no importando la fecha del acontecimiento que haya dado origen a la reclamación.

e) Quedarán cubiertos los padecimientos preexistentes de manera inmediata, no importando que el asegurado haya tenido gastos, síntomas o signos anteriores a la vigencia de la presente póliza. Esta cobertura aplica para todos los integrantes de la póliza, sin periodo de espera.

f).- La fecha de indemnización determinante para el beneficio de invalidez total y permanente (ocurrencia del siniestro) será la fecha en que el asegurado cause baja como empleado, independientemente de la fecha de emisión del dictamen de invalidez, dicha baja podrá ser verificada a través de la baja de CONALEP o el oficio emitido por el área administrativa de su dependencia.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

Los pensionados por invalidez, incapacidad total o incapacidad permanente total que se incorporan nuevamente al servicio activo en un puesto distinto sin haber recuperado la salud o estado que determinó dicha condición de pensionado, tendrán derecho a gozar del beneficio para el caso de fallecimiento, toda vez que ya hicieron uso de la cobertura por invalidez, por incapacidad total o por incapacidad permanente total.

f).- Para efectos del fallecimiento, no aplica ninguna exclusión ni periodo de espera.

Las sumas aseguradas de las pólizas de Seguro de Vida e Incapacidad Total y Permanente Básico; Vida e Incapacidad Total y Permanente Adicional (potenciación); deberán ser pagadas conjuntamente, la aseguradora no deberá limitar el pago de una cobertura, excluyendo el pago de la otra cobertura.

BENEFICIOS SIN COSTO PARA EL CONTRATANTE

Anticipo de Suma Asegurada por Enfermedad Terminal:

- En caso de que al asegurado titular le sea diagnosticada una enfermedad terminal durante la vigencia de la cobertura, la Aseguradora otorgará un anticipo del 30% de la suma asegurada por fallecimiento, para solventar los gastos médicos que se deriven de la atención de las siguientes enfermedades: cáncer, insuficiencia cardiaca, insuficiencia hepática crónica, insuficiencia renal crónica, insuficiencia respiratoria crónica.

ESTÁNDARES DEL SERVICIO

81

ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Entrega de póliza 30 días hábiles	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Entrega de la carta cobertura, dos horas posteriores a la publicación del fallo.	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada dos horas de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Endosos, 10 días hábiles.	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Siniestralidad 5 días después del vencimiento de cada bimestre.	\$2,000 (dos mil pesos 00/100m.n.) pesos por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.



ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Requerimiento de documentación y/o información complementaria.	Para el caso que no se requiera la información en los plazos establecidos, se entenderá que el trámite es procedente y deberá cubrirse la suma asegurada.
Determinada en única petición y/o expedición, en su caso, de carta rechazo, 5 días hábiles posteriores a la entrega de documentación.	
Pago de indemnización de los siniestros dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa y el pago del anticipo del 30% de la suma asegurada por fallecimiento dentro de los 5 días hábiles a la entrega de la documentación completa.	20% sobre la suma asegurada por cada siniestro a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Entrega de Informes solicitados por la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones laborales a través de la Jefatura de Seguros y Relaciones Laborales. 2 días hábiles a partir del requerimiento.	\$2000 (dos mil pesos 00/100m.n.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.

El monto que se genere por penas convencionales será comunicado por escrito al Proveedor, quien se obliga a cubrir la cantidad respectiva, más el correspondiente impuesto al valor agregado, dentro de los 5 días naturales posteriores al aviso correspondiente, mismo que podrá efectuarse por correo electrónico.

El Proveedor deberá realizar el pago correspondiente por la vía y medios que en la comunicación se le informen, preferentemente depósito bancario o transferencia electrónica.

En el evento de que el Proveedor acumule 10 o más días hábiles en incumplimiento de cualquier obligación contractual a su cargo, el CONALEP se reserva el derecho de iniciar el procedimiento de rescisión de la contratación y/o tomar cualquier otra medida en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo el Proveedor, en caso de terminación anticipada por cualquier causa de la póliza, devolver las cantidades no devengadas.

Con independencia de lo anterior, serán por cuenta y cargo del licitante ganador las responsabilidades, daños y perjuicios que resulten por inobservancia a lo contratado o por negligencia del propio proveedor.

SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

Vigencia	De las 00:00:01 del 01 de marzo de 2022 a las 24:00 horas del 29 de febrero de 2024.
Colectividad	Servidores Públicos Sindicalizados y de Confianza, incluyendo mandos medios y superiores (se anexa relación).



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

Suma Asegurada:	\$25,000.00 M.N. NOTA: La prima a cubrir por la suma asegurada será con cargo al colegio 50% y trabajador 50%
Coberturas:	Retiro con derecho a pensión o jubilación.
Esquema de dividendos:	Sin dividendos
Comisión por intermediación:	0%
Asegurados:	Activos
Forma de Pago:	Mensual

**Presentar en la propuesta la prima mensual por asegurado y la prima total por el período

OBJETO

El objeto de la póliza será que la aseguradora adjudicada cubra a todos los empleados del CONALEP, de acuerdo a los grupos asegurables detallados en cada póliza, sin necesidad de examen médico, en el estado de salud que se encuentren con o sin conocimiento de CONALEP, cualquiera que sea su sexo u ocupación a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y posteriormente, desde el día en que CONALEP contrate a los nuevos empleados.

EDAD ACEPTACIÓN: Todo el personal del "CONALEP" que se encuentre en activo y jubilados en el caso de la póliza de vida básico, sin existir límite de edad.

PREEEXISTENCIA: En tanto existe la posibilidad de que el trabajador tenga una enfermedad grave pero que no lo imposibilite a desarrollar sus actividades laborales y no sea aún determinada su condición de salud por la ley, como invalidez total y permanente, deberá estar considerado como sujeto al aseguramiento, como cualquier otro trabajador sano. Para efectos de renovación de la presente póliza, estas personas no podrán ser determinadas con enfermedades preexistentes, por carecer de dictamen final.

La condición anterior en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente, al solicitar el pago de la suma asegurada correspondiente, no podrá ser desechada o combatida por la aseguradora por haberse desarrollado la enfermedad en vigencia o vigencias pasadas.

No aplican restricciones, debiéndose cubrir a la totalidad de asegurados independientemente de su ocupación, trámites en proceso de dictamen o estado de salud con y sin conocimiento de CONALEP, por lo que al solicitar el pago de la suma asegurada correspondiente esta deberá ser pagada por la aseguradora adjudicada.

CONSIDERACIONES PARA EL PAGO DE SINIESTROS

- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica fungo como convocante y líder de la consolidación del presente programa.
- Los Colegios Estatales participantes son responsables, ante la Aseguradora, del pago de su fracción de prima correspondiente, con base en sus respectivos presupuestos autorizados, por lo que la eventual falta de pago



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

de alguno de los participantes no afectará, en modo alguno, los derechos de atención, servicio e indemnización de aquellos que se encuentren al corriente de sus obligaciones.

REQUISITOS PARA PAGO DE SINIESTROS: Serán los acordados entre la aseguradora y el CONALEP, sujetándose la aseguradora a los requisitos usuales del CONALEP para la reclamación de las coberturas amparadas.

PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: La aseguradora pagará al o los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los plazos establecidos en los estándares del servicio detallados en el anexo técnico, para tal efecto, se le deberá entregar la documentación acordada entre el CONALEP y la aseguradora adjudicada.

La compañía adjudicada se obliga a cubrir los siniestros contra la última designación de beneficiarios que haya suscrito el asegurado, independientemente de que se encuentre en papelería diversa a la de la compañía contratada.

Para la procedencia y pago de los siniestros, las condiciones especiales de la contratación, prevalecerán ante las condiciones generales de la compañía aseguradora que resulte adjudicada, debiendo apegarse a las condiciones específicas del anexo técnico y junta o juntas de aclaraciones.

Será obligatorio para la Aseguradora apegarse de forma íntegra al contenido de las Especificaciones Técnicas de contratación y alcances del servicio.

84

CLAUSULA DE PRELACIÓN

Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del proceso de contratación, prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudiera oponerse.

TERRITORIALIDAD:

La póliza tendrá cobertura en cualquier parte del mundo en que llegará a acontecer el fallecimiento del asegurado, siempre y cuando tal acontecimiento suceda durante la vigencia de la póliza.

PERIODOS DE ESPERA:

Se elimina cualquier periodo o condición de tiempo para operar las coberturas contratadas.

TIPO DE ADMINISTRACIÓN: Pólizas Auto administradas y emisión de pólizas y facturas por Colegio Estatal.

TIPO DE REGISTRO: Registro de asegurados informativo, no limitativo.

ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS: Los trabajadores que ingresen al grupo asegurable posteriormente al inicio

de vigencia, automáticamente pasarán a formar parte de la colectividad asegurada del CONALEP y quedarán asegurados desde la fecha de alta al CONALEP, independientemente de la fecha de aviso de alta a la compañía aseguradora.

Aceptando la compañía aseguradora que, el CONALEP lleve a cabo la acreditación de la pertenencia a la colectividad asegurada, a través de los medios



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

idóneos con los que cuente, es decir, bases, recibos de pago, etc. por lo que, en caso de presentarse un siniestro el (los) trabajador(es) quedarán amparados desde su alta al CONALEP.

De existir omisión o retraso de pago de prima por parte del colegio estatal a la fecha de ocurrencia del siniestro, la aseguradora hará del conocimiento del Colegio dicha circunstancia para que sean cubiertos los adeudos y pagado el o los siniestros.

ERRORES Y OMISIONES. - Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción e inclusión de información,

no perjudicará los intereses del Asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto.

ESTÁNDARES DEL SERVICIO

ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Entrega de póliza 30 días hábiles	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Entrega de la carta cobertura, dos horas posteriores a la publicación del fallo.	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada dos horas de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Endoso, 10 días hábiles.	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Siniestralidad 5 días después del vencimiento de cada bimestre.	\$2,000 (dos mil pesos 00/100m.n.) pesos por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Requerimiento de documentación y/o información complementaria. Determinada en única petición y/o expedición, en su caso, de carta rechazo, 5 días hábiles posteriores a la entrega de documentación.	Para el caso que no se requiera la información en los plazos establecidos, se entenderá que el trámite es procedente y deberá cubrirse la suma asegurada.
Pago de indemnización de siniestros, 10 días hábiles contados a partir de la entrega de documentación completa.	20% sobre la suma asegurada por cada siniestro a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Entrega de Informes solicitados por la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales a través de la Jefatura de Seguros y Relaciones Laborales. 2 días hábiles a partir del requerimiento.	\$2000 (dos mil pesos 00/100m.n.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.

86

El monto que se genere por penas convencionales será comunicado por escrito al Proveedor, quien se obliga a cubrir la cantidad respectiva, más el correspondiente impuesto al valor agregado, dentro de los 5 días naturales posteriores al aviso correspondiente, mismo que podrá efectuarse por correo electrónico.

El Proveedor deberá realizar el pago correspondiente por la vía y medios que en la comunicación se le informen, preferentemente depósito bancario o transferencia electrónica.

En el evento de que el Proveedor acumule 10 o más días hábiles en incumplimiento de cualquier obligación contractual a su cargo, el CONALEP se reserva el derecho de iniciar el procedimiento de rescisión de la contratación y/o tomar cualquier otra medida en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo el Proveedor, en caso de terminación anticipada por cualquier causa de la póliza, devolver las cantidades no devengadas.

Con independencia de lo anterior, serán por cuenta y cargo del licitante ganador las responsabilidades, daños y perjuicios que resulten por inobservancia a lo contratado o por negligencia del propio proveedor.

SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE Y/O ACADÉMICOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SUMA ASEGURADA
Vigencia:	De las 00:00:01 del 01 de marzo de 2022 a las 24:00 horas del 29 de febrero de 2024.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SUMA ASEGURADA
Colectividad:	DOCENTES Y/O ACADÉMICOS
Asegurados:	Activos
INDEMNIZACIÓN POR MUERTE (NATURAL Y/O ENFERMEDAD). (PÉRDIDAS ORGÁNICAS ESCALA "A")	\$ 200,000.00
INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL	\$ 400,000.00
INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA	\$ 600,000.00

ESCALA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS "A"

87

PÉRDIDA ORGÁNICA	% SOBRE SUMA ASEGURADA
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100 %
Una mano y un pie	100 %
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100 %
Una mano o un pie	50 %
La vista de un ojo	30 %
El pulgar de cualquier mano	15 %
El índice de cualquier mano	10 %

OBJETO

El objeto de la póliza será que la aseguradora adjudicada cubra a todos los empleados del CONALEP, de acuerdo a los grupos asegurables detallados, sin necesidad de examen médico, en el estado de salud que se encuentren con o sin conocimiento de CONALEP, cualquiera que sea su sexo u ocupación a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y posteriormente, desde el día en que CONALEP contrate a los nuevos empleados.



EDAD ACEPTACIÓN: Todo el personal docente y/o académico del "CONALEP" que se encuentre en activo, sin existir límite de edad.

PREEEXISTENCIA: En tanto existe la posibilidad de que el trabajador tenga una enfermedad grave pero que no lo imposibilite a desarrollar sus actividades laborales y no sea aún determinada su condición de salud por la ley, como invalidez total y permanente, deberá estar considerado como sujeto al aseguramiento, como cualquier otro trabajador

sano. Para efectos de renovación de la presente póliza, estas personas no podrán ser determinadas con enfermedades preexistentes, por carecer de dictamen final.

La condición anterior en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente, al solicitar el pago de la suma asegurada correspondiente, no podrá ser desechara o combatida por la aseguradora por haberse desarrollado la enfermedad en vigencia o vigencias pasadas.

No aplican restricciones, debiéndose cubrir a la totalidad de asegurados independientemente de su ocupación, trámites en proceso de dictamen o estado de salud con y sin conocimiento de CONALEP, por lo que al solicitar el pago de la suma asegurada correspondiente esta deberá ser pagada por la aseguradora adjudicada.

CONSIDERACIONES PARA EL PAGO DE SINIESTROS

➤ El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica fungo como convocante y líder de la consolidación del presente programa.

88

➤ Los Colegios Estatales participantes son responsables, ante la Aseguradora, del pago de su fracción de prima correspondiente, con base en sus respectivos presupuestos autorizados, por lo que la eventual falta de pago de alguno de los participantes no afectará, en modo alguno, los derechos de atención, servicio e indemnización de aquellos que se encuentren al corriente de sus obligaciones.

REQUISITOS PARA PAGO DE SINIESTROS: Serán los acordados entre la aseguradora y el CONALEP, sujetándose la aseguradora a los requisitos usuales del CONALEP para la reclamación de las coberturas amparadas.

PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: La aseguradora pagará al o los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los plazos establecidos en los estándares del servicio detallados en el anexo técnico, para tal efecto, se le deberá entregar la documentación acordada entre el CONALEP y la aseguradora adjudicada.

La compañía adjudicada se obliga a cubrir los siniestros contra la última designación de beneficiarios que haya suscrito el asegurado, independientemente de que se encuentre en papelería diversa a la de la compañía contratada.

Para la procedencia y pago de los siniestros, las condiciones especiales de la contratación, prevalecerán ante las condiciones generales de la compañía aseguradora que resulte adjudicada, debiendo apegarse a las condiciones específicas del anexo técnico y junta o juntas de aclaraciones.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

Será obligatorio para la Aseguradora apegarse de forma íntegra al contenido de las Especificaciones Técnicas de contratación y alcances del servicio.

CLAUSULA DE PRELACIÓN

Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del proceso de contratación, prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudiera oponerse.

TERRITORIALIDAD:

La póliza tendrá cobertura en cualquier parte del mundo en que llegará a acontecer el fallecimiento del asegurado, siempre y cuando tal acontecimiento suceda durante la vigencia de la póliza.

PERIODOS DE ESPERA:

Se elimina cualquier periodo o condición de tiempo para operar las coberturas contratadas.

TIPO DE ADMINISTRACIÓN: Pólizas Auto administradas y emisión de pólizas y facturas por Colegio Estatal.

TIPO DE REGISTRO: Registro de asegurados informativo, no limitativo.

ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS: Los trabajadores que ingresen al grupo asegurable posteriormente al inicio de vigencia, automáticamente pasarán a formar parte de la colectividad asegurada del CONALEP y quedarán asegurados desde la fecha de alta al CONALEP, independientemente de la fecha de aviso de alta a la compañía³⁹ aseguradora.

Aceptando la compañía aseguradora que, el CONALEP lleve a cabo la acreditación de la pertenencia a la colectividad asegurada, a través de los medios

idóneos con los que cuente, es decir, bases, recibos de pago, etc. por lo que, en caso de presentarse un siniestro el (los) trabajador(es) quedarán amparados desde su alta al CONALEP.

De existir omisión o retraso de pago de prima por parte del colegio estatal a la fecha de ocurrencia del siniestro, la aseguradora hará del conocimiento del Colegio dicha circunstancia para que sean cubiertos los adeudos y pagado el o los siniestros.

ERRORES Y OMISIONES. - Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción e inclusión de información, no perjudicará los intereses del Asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto, será corregido al ser descubierto.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

ESTÁNDARES DEL SERVICIO

ESTÁNDARES DE SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
Entrega de póliza 30 días hábiles	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Entrega de la carta cobertura, dos horas posteriores a la publicación del fallo.	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada dos horas de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Endosos, 10 días hábiles.	\$2000 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Siniestralidad 5 días después del vencimiento de cada bimestre.	\$2,000 (dos mil pesos 00/100m.n.) pesos por cada día de retraso mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Requerimiento de documentación y/o información complementaria. Determinada en única petición y/o expedición, en su caso, de carta rechazo, 5 días hábiles posteriores a la entrega de documentación.	Para el caso que no se requiera la información en los plazos establecidos, se entenderá que el trámite es procedente y deberá cubrirse la suma asegurada.—
Pago de indemnización de siniestros, 10 días hábiles contados a partir de la entrega de documentación completa.	20% sobre la suma asegurada por cada siniestro a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.
Entrega de Informes solicitados por la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales a través de la Jefatura de Seguros y Relaciones Laborales. 2 días hábiles a partir del requerimiento.	\$2000 (dos mil pesos 00/100m.n.) por cada día de atraso en el requerimiento de la entrega de la documentación solicitada, mismos que deberán ser depositados por el proveedor a la cuenta y condiciones que el CONALEP determine para tal efecto.



El monto que se genere por penas convencionales será comunicado por escrito al Proveedor, quien se obliga a cubrir la cantidad respectiva, más el correspondiente impuesto al valor agregado, dentro de los 5 días naturales posteriores al aviso correspondiente, mismo que podrá efectuarse por correo electrónico.

El Proveedor deberá realizar el pago correspondiente por la vía y medios que en la comunicación se le informen, preferentemente depósito bancario o transferencia electrónica.

En el evento de que el Proveedor acumule 10 o más días hábiles en incumplimiento de cualquier obligación contractual a su cargo, el CONALEP se reserva el derecho de iniciar el procedimiento de rescisión de la contratación y/o tomar cualquier otra medida en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo el Proveedor, en caso de terminación anticipada por cualquier causa de la póliza, devolver las cantidades no devengadas.

Con independencia de lo anterior, serán por cuenta y cargo del licitante ganador las responsabilidades, daños y perjuicios que resulten por inobservancia a lo contratado o por negligencia del propio proveedor.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA COTIZACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO

- La cotización y/o propuestas deberán contemplar una vigencia de vigencia 90 días.
- No se aceptará ninguna modificación a estas especificaciones, por lo que deberán respetarse los textos originales. La Aseguradora deberá apegarse al contenido de estas Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

DE FORMA OBLIGATORIA LA COMPAÑÍA ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR:

Material para difusión del programa a través de 285 posters

- El material de divulgación electrónico que sea requerido por la Dirección de Personal, que tenga como propósito orientar al personal administrativo y personal docente para los trámites adecuados para la buena operación del seguro.
- -Presentación en la que se señale con precisión los requisitos y formatos a satisfacer para el pago de siniestros.
- Formatos electrónicos editables para la designación de beneficiarios y tutorial en el que informe y/o sugiera la manera adecuada para su llenado.

Nota Importante: Las bases de datos (poblaciones) presentadas pueden variar para el estudio de mercado, el procedimiento de contratación y al momento de la solicitud de emisión, por lo cual, en su caso, se actualizarán y entregarán las bases definitivas a la Aseguradora a la que, a través del procedimiento de contratación que el propio Colegio haya determinado, se adjudique el programa.



ANEXO No. 2
AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

de _____ de 2022

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. se está coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2014, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste te brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

92

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliate al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerir podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.

Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega a su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

* * * * *

Número(s) de proveedor (opcional):

* * *

Datos generales de la empresa:

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (**Acta Constitutiva / Persona Moral**)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () **Pasaporte** Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

E-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SÍ NO



SERVICIO INSTITUCIONAL DE SEGUROS DE PERSONAS 2022-2024

ANEXO No. 3
FORMATO DE BENEFICIARIOS

SEP



CATALOGO DE BENEFICIARIOS
SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

TIPO DE MOVIMIENTO : ALTA BAJA

FECHA DE ELABORACIÓN							
D	D	M	M	A	A	A	A

FECHA DE REGISTRO

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

FOLIO

--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

--	--	--	--	--	--	--	--

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE

--	--	--	--	--	--	--	--

U.R. Y/O ORG.

L	5	X
---	---	---

CURP

--	--	--	--	--	--	--	--

DOMICILIO

CALLE

NUMERO EXTERIOR

NUMERO INTERIOR

COLONIA

LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN

ESTADO

MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

97

No. DE CUENTA DE CHEQUES

--	--	--	--	--	--	--	--

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)

--	--	--	--	--	--	--	--

No. DE SUCURSAL

--	--	--	--	--	--	--

No. DE PLAZA

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES

--	--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE APERTURA

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

MONEDA

DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA

--	--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE CANCELACIÓN

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE LA U.R. ó ORGANISMO)